



**COMPENDIO NORMATIVA
Y REGLAMENTOS
INSTITUTO ALEMÁN DE OSORNO**

REGLAMENTO DE **EVALUACIÓN**

ÍNDICE POLÍTICA DE EVALUACIÓN

Capítulo I

Manual de Evaluación	5
A) Del Sentido de la Evaluación	5
B) Del Concepto de Evaluación y sus Tipologías	6
C) Del Año Escolar y sus Períodos	9
D) De la Evaluación en la Educación Parvularia	10
E) De los Procedimientos de Evaluación en Educación Básica y Media	13
F) De las Calificaciones en Educación Básica y Media	15
G) De las Necesidades Educativas Especiales (NEE)	15
H) De los deberes del colegio y los especialistas internos	16
I) De los deberes y obligaciones de los especialistas externos	16
J) De los deberes y obligaciones de la Familia	16
K) De la Evaluación Diferenciada	17
L) De las Eximiciones	19

Capítulo II

Reglamento de Evaluación	20
M) De los Objetivos de este Reglamento	20
N) De los Alcances Generales	20
O) De la Admisión General	21
P) De la Admisión en Educación Parvularia	22
Q) De la Admisión en Educación Básica y Media	22
R) De las Calificaciones Escolares y sus Procedimientos en la Educación Básica y Media	24
S) De la Programación e Información de Evaluaciones	26
T) De la Evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales	28
U) De los Informes de Rendimiento Escolar	30

V) De los Requisitos de Rendimiento para la Promoción	31
W) De los Requisitos de Asistencia para la Promoción	33
X) De los Situaciones Especiales en la Evaluación	34
Y) De las Disposiciones Finales	36
Bibliografía	38

Capítulo I: Manual de Evaluación

• A) Del Sentido de la Evaluación.

La función básica de la evaluación educacional al interior del Instituto Alemán de Osorno es la de mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje y será entendida como una búsqueda permanente de evidencias, a través de medios formales, con el fin de emitir juicios valorativos que sirvan de base para la toma de decisiones. En otras palabras, la evaluación permitirá reunir antecedentes acerca de qué y cómo mejorar durante el proceso educativo.

La evaluación dentro del contexto de los continuos del Bachillerato Internacional (Programas PEP, PAI y DIPLOMA) contribuye al mejoramiento permanente. La evaluación del desempeño de los alumnos debe hacerse teniendo en cuenta las normas y aplicaciones concretas para la implementación de los programas, los objetivos de aprendizaje generales y las expectativas generales de las áreas disciplinarias, y proporciona información que permite a los miembros de la comunidad escolar y a otros apreciar el éxito del programa en cuanto al logro de objetivos.

El componente de evaluación del currículo del colegio puede subdividirse en tres áreas estrechamente relacionadas:

- **Evaluación:** cómo determinamos lo que los alumnos saben y han aprendido.
- **Registro:** cómo obtenemos y analizamos la información.
- **Informes:** cómo comunicamos la información.

De acuerdo a esta perspectiva, los aprendizajes que se evalúan al interior de nuestro colegio corresponden a conductas observables, tanto individuales como grupales, las que pueden ser aprendidas y consolidadas durante su etapa de formación escolar, considerando dentro de aquel proceso todas las áreas del desarrollo humano, entre ellas la afectiva, social, cognitiva, psicomotriz u otras.

Por último, sostenemos firmemente que la evaluación es aquella parte del proceso educativo mediante la cual se determina en qué medida se han logrado o no los objetivos de aprendizaje y de formación definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de obtener la información necesaria para continuarlos y profundizarlos, por lo tanto responden a un proceso continuo y sistemático, el cual debe ser constantemente monitoreado y retroalimentado a través de una adecuada toma de decisiones.

A continuación se detalla la conceptualización teórica que sustenta la forma de hacer evaluación al interior del Instituto Alemán de Osorno.

- **B) Del Concepto de Evaluación y sus Tipologías.**

Artículo 1:

- 1.1 Para este Reglamento se concibe a la evaluación como un proceso permanente y sistemático como parte de un sistema educativo nacional e internacional, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y sobre el aprendizaje, permitiendo formular decisiones pedagógicas para la toma de decisiones en pos del mejoramiento del proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad y en el logro de aprendizajes de los estudiantes.
- 1.2 En este proceso se evaluarán y, cuando sea pertinente se calificarán, los conocimientos, habilidades, procesos, actitudes, productos, valores actitudinales, destrezas y, en general, todos aquellos elementos susceptibles de ser considerados como evidencias relevantes de aprendizaje. Dicho proceso se verificará en todos los ámbitos del marco curricular.
- 1.3 Los fines de la evaluación son: diagnosticar aprendizajes previos; descubrir falencias en los procesos de enseñanza y aprendizaje; calificar el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje; conocimientos; monitorear la comprensión conceptual; mejorar los aprendizajes y aportar información para la toma de decisiones.

Artículo 2:

Según la intencionalidad de la evaluación se aplicará:

- 2.1 **Evaluación Diagnóstica:** Esta evaluación se realiza al inicio del período escolar y/o de una unidad de aprendizaje. Responderá a la necesidad de cada nivel, asignatura, departamento o ciclo su aplicación, lo cual estará vinculado a la necesaria recolección de información sobre los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
 - 2.1.1 Ésta permite conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los estudiantes (necesidades, aprendizajes previos, estilos de aprendizaje), contrastadas con las metas propuestas.
 - 2.1.2 Al mismo tiempo, permite realizar ajustes en la planificación y orienta la provisión y selección de los recursos pedagógicos.

2.1.3 Para efectos de aplicación e implementación, el diagnóstico sobre aprendizajes previos de los estudiantes podrá ser realizado en cualquier período del Año Escolar, como una manera de indagar y monitorear el estado de avance o desarrollo de los estudiantes en una determinada asignatura. Su resultado se registrará por medio de un concepto que refleje el nivel de logro. Los resultados serán informados a los apoderados en los casos que sean necesarios.

2.1.4 Por ningún motivo esta evaluación podrá utilizarse como calificación numérica (nota), sino más bien deberá registrarse con un indicador conceptual. Los resultados de esta evaluación diagnóstica deberán ser analizados por el docente, quien entregará un informe a la Coordinación Académica del nivel, en el cual tendrá que incorporar un plan de trabajo para mejorar las deficiencias en caso de ser detectadas.

2.1.5 En cuanto a los procedimientos utilizados para la ejecución de la evaluación diagnóstica, se podrán aplicar todas las estrategias e instrumentos de evaluación considerados en el artículo N°14, con el objetivo de buscar una mayor amplitud en las formas de recoger información de parte de los estudiantes. Por consiguiente, no sólo se considerarán procedimientos tipo prueba.

2.2 **Evaluación formativa:** brinda información que se utiliza para planificar la siguiente etapa del proceso de aprendizaje. Está inextricablemente unida al aprendizaje y ayuda a docentes y alumnos a identificar lo que los alumnos ya saben y son capaces de hacer. Se relaciona directamente con la enseñanza y ambos procesos se combinan perfectamente para lograr los objetivos propuestos. Tiene como objetivo fomentar el aprendizaje mediante la información frecuente y periódica sobre los resultados obtenidos, lo cual contribuye a que los alumnos amplíen sus conocimientos y comprensión, se sientan estimulados a seguir aprendiendo, reflexionen, desarrollen la capacidad de autoevaluarse y reconozcan los criterios con los que se miden los logros. Se ha constatado que un mayor uso de la evaluación formativa ayuda de manera especial a los alumnos de bajo desempeño a mejorar significativamente.

2.3 **Evaluación Sumativa:** proporciona a los docentes una idea clara de los niveles de comprensión de sus alumnos. Tiene lugar al final del proceso de enseñanza y aprendizaje (determinado por el docente) y permite a los alumnos demostrar lo que han aprendido.

Artículo 3:

Según el momento en que se realiza la evaluación será:

- 3.1 **Inicial:** Se aplica al inicio de un proceso de enseñanza – aprendizaje y permite detectar la situación de la cual parten los alumnos, las ideas previas respecto de un tema, el nivel de requisitos, etc.
- 3.2 **Procesual:** Se aplica durante un proceso de enseñanza – aprendizaje y posibilita la valoración continua del aprendizaje de los estudiantes y de la enseñanza realizada por el profesor, detectando los progresos o bloqueos que impiden el aprendizaje.
- 3.3 **Final:** Se aplica al final de una unidad didáctica, semestre, curso o ciclo. Permite evidenciar los resultados obtenidos.

Artículo 4:

Según el referente o normotipo de la evaluación:

- 4.1 **Nomotética:** Es aquella que emplea un referente externo al sujeto evaluado.
 - 4.1.1 **Normativa:** La valoración del sujeto se realiza en función del nivel del grupo al cual pertenece.
 - 4.1.2 **Criterial:** La valoración se ejecuta a partir de criterios externos que son fijados previamente, los cuales constituyen el punto de referencia para valorar al sujeto.
- 4.2 **Idiográfica:** Es aquella que emplea como referente interno al sujeto evaluado. Se considera como referente para la evaluación los estados anteriores del alumno (habilidades, relaciones conceptuales, etc.), sus capacidades y sus posibilidades de desarrollo.

Artículo 5:

Según los agentes que realizan la evaluación:

- 5.1 **Interna:** La realizan los propios actores del proceso.
 - 5.1.1 **Autoevaluación:** Un sujeto evalúa su propia actuación.
 - 5.1.2 **Coevaluación:** Los sujetos de un grupo se evalúan mutuamente en torno a una tarea realizada en común.

5.1.3 **Heteroevaluación:** Un sujeto o grupo evalúa los procesos o productos realizados por otros, en los cuales él no ha participado.

5.2 **Externa:** La evaluación es realizada por agentes que no participan directamente en el proceso pedagógico.

Artículo 6:

Según la extensión de la evaluación:

6.1 **Global:** Se pretende abarcar todos los componentes o dimensiones del alumno, del centro educativo, del programa, etc. Se considera el objeto de la evaluación de un modo holístico, como una totalidad interactuante, en la que cualquier modificación en uno de sus componentes o dimensiones tiene consecuencias en el resto. Con este tipo de evaluación, la comprensión de la realidad evaluada aumenta, pero no siempre es necesaria o posible.

Dicha extensión del procedimiento evaluativo se aplicará principalmente en casos de evaluaciones recuperativas o atrasadas.

6.2 **Parcial coeficiente 1:** Pretende el estudio o valoración de determinados componentes o dimensiones de un centro, de un programa educativo, del rendimiento de un(os) alumno(s), etc.

6.3 **Parcial acumulativa:** se obtendrá a través del monitoreo constante y sistemático de las evidencias de construcción del aprendizaje por parte de los estudiantes. Se convertirán en una calificación C.1 siempre y cuando se tomen dos o más muestras y se promedien, siendo informadas previamente a los estudiantes.

6.4 **Parcial por criterios:** se obtendrá mediante la aplicación de tareas auténticas sumativas, las que son evaluadas por puntos según los criterios de cada una de las asignaturas del ciclo PAI. Para la obtención de ésta calificación se deben aplicar como mínimo dos tareas sumativas en cada uno de los criterios, las que son estandarizadas por juicio de experto de cada profesor de asignatura, para su posterior conversión a nota según sistema nacional.

- **C) Del Año Escolar y sus Períodos.**

Artículo 7

7.1 El Instituto Alemán de Osorno se adscribe al régimen de evaluación semestral, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar. Durante cada semestre, las evaluaciones se aplicarán de acuerdo a la naturaleza de la asignatura y conforme a la planificación que realice el docente responsable.

7.2 Los dos semestres lectivos, incluyendo los períodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a las fechas que determine el Calendario Escolar presentado al Ministerio de Educación, a través de su Oficina Provincial de Educación.

7.3 El Instituto, en cumplimiento con el número total de horas de clases durante el año, informará al Ministerio de Educación modificaciones relacionadas con las fechas de inicio y término de clases, cambios de actividades comunitarias y posibles recuperaciones de suspensiones de clases en días entre feriados, en el caso del no cumplimiento con las horas esperadas.

- **D) De la Evaluación en la Educación Parvularia.**

Fundamentos:

La Educación Parvularia es el nivel educativo que atiende integralmente a niños desde su nacimiento hasta su ingreso a la Educación Básica, sin constituir antecedente obligatorio para ésta. Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora. (Ley General de Educación 20.370, artículo 18).

Artículo 8

8.1 Tal como se señala en el artículo N°1, la evaluación se concibe como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza – aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones (B.C.E.P., pág. 107).

8.2 La característica de ser un proceso permanente, significa que debe estar presente durante todo el desarrollo curricular, a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa. A su vez, la sistematicidad implica que debe responder a una planificación y análisis frecuente (B.C.E.P., pág. 107).

Artículo 9

Las educadoras y educadores aplicarán, también como modalidad, procesos de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, entendiendo por cada una de ellas lo siguiente:

- 9.1 **Evaluación diagnóstica**: proporciona información sobre los conocimientos y las capacidades de los niños y de las niñas, en relación con los nuevos contenidos de aprendizaje. Se utiliza para ajustar o modificar aquellas actividades que se habían preparado en función de los conocimientos y las dificultades que muestran los niños y niñas al inicio del proceso de enseñanza aprendizaje.
- 9.2 **Evaluación formativa**: se realiza de manera progresiva y paralelamente a las diferentes situaciones y actividades que se llevan a cabo. Proporciona información aportando nuevos antecedentes en relación a los aprendizajes de los niños y niñas. Se puede efectuar a partir de la información cualitativa obtenida a través de registros de observación, así como también a partir de indicadores que pueden elaborar las educadoras.
- 9.3 **Evaluación sumativa**: se realiza al finalizar un proceso de enseñanza aprendizaje, ya sea un curso, un semestre o una unidad didáctica con la finalidad de obtener informaciones sobre lo que han aprendido los niños y niñas en relación con los contenidos trabajados.

Artículo 10

Para evidenciar los aprendizajes de los niños y de las niñas de Educación Parvularia, se utilizará una serie de instrumentos y técnicas centrada en la observación tanto grupal como individual de ellos. Estos instrumentos pueden ser abiertos o cerrados y sus evidencias recopiladas se pueden obtener a través de:

- 10.1 **Registros anecdóticos individuales**: dan cuenta descriptivamente de las respuestas de los niños y de las niñas a un determinado aprendizaje. Este registro deja constancia de un hecho significativo protagonizado por el niño o la niña a través de una manera descriptiva y lo más objetiva posible.
- 10.2 **Listas de cotejo o de control**: posibilitan registrar la presencia o ausencia de los aprendizajes esperados previamente delimitados a través de indicadores cuantificables.
- 10.3 **Escalas de apreciación, calificación o evaluación**: son un instrumento estructurado, que supone un listado de conductas específicas en función al objetivo planteado y en función a cada conducta se presentan diferentes alternativas que señalan grados en que se puede dar esa respuesta por parte del niño o niña.
- 10.4 **Rúbricas**: instrumento de evaluación educativo, que contempla una escala progresiva de rangos de ejecución de una tarea del estudiante. Registra el

desempeño de un alumno basado en la suma de una gama completa de criterios y no en una sola cuenta numérica. Es una guía tanto para los alumnos como para los profesores. Este instrumento favorece el proceso de enseñanza aprendizaje.

10.5 **Portafolio:** Es una forma alternativa de evaluación que comprende la compilación sistemática del trabajo del estudiante, con el propósito de evaluar el progreso académico durante un período determinado.

A lo anterior se incluirán las estrategias y herramientas pertinentes señaladas en el Artículo N°14.

Artículo 11

11.1 Los rangos utilizados para designar la aprobación o la constatación de los aprendizajes en el proceso evaluativo, se definirán según cada instrumento y nivel, a razón de los objetivos que se desean monitorear.

11.2 La escala de apreciación se utiliza al término de cada semestre (Informe Final de Período), y en ella se encuentran contenidas las evaluaciones formativas con los siguientes criterios:

Logrado (L): El aprendizaje se manifiesta en forma continua y permanente.

Por Lograr (PL): El aprendizaje aún está en desarrollo.

En Proceso (EP): El aprendizaje se encuentra en una fase inicial de desarrollo.

No Observado (NO): El aprendizaje no ha sido observado en el o la estudiante.

No Evaluado (NE): El aprendizaje no ha sido evaluado durante el período de observación.

Nota: La anterior es un ejemplo de escala evaluativa que se puede aplicar y puede ser modificada por la Educadora de Párvulos, en común acuerdo con la Coordinación Académica y Equipo Directivo.

Artículo 12

Los padres y/o apoderados serán informados sobre los grados de evolución y progreso de su niño o niña de forma frecuente, a través de entrevistas personales y/o envío de documentos, los cuales ayuden a visualizar y apoyar el proceso educativo que se está realizando.

Artículo 13

Los informes de evaluación serán entregados a los padres al término de cada semestre, a través de una entrevista personal de la Educadora con el apoderado. En dicha instancia se le comunicará a los Padres y/o Apoderados, por medio de algún documento escrito o pauta de informe.

- **E) De los Procedimientos de Evaluación en Educación Básica y Media.**

Artículo 14

14.1 Estrategias de Evaluación.

14.1.1 Observación: Todos los alumnos son observados de forma frecuente y regular. El maestro adopta diferentes ángulos de observación: un punto de vista global (por ejemplo, cuando observa a toda la clase) o específico (por ejemplo, cuando observa a un solo alumno o una sola actividad); como observador participante (observando desde dentro) o no participante (observando desde fuera).

14.1.2 Evaluación del desempeño: Tareas con un fin determinado que incluyen desafíos y problemas auténticos y significativos que se evalúan con criterios bien definidos. En estas tareas, el problema se puede enfocar de diversas maneras y muy pocas veces tiene una solución única. En general, son de naturaleza multimodal y requieren el uso de muchas habilidades. Con frecuencia, los registros de sonidos e imágenes resultan útiles en este tipo de evaluación.

14.1.3 Evaluación del proceso: Todos los alumnos son observados de forma frecuente y regular. Se registran las conductas típicas y las no típicas, realizando múltiples observaciones para aumentar la fiabilidad y sintetizando información de diferentes contextos para incrementar la validez. Se diseña un sistema de anotaciones y registros que reduce el tiempo necesario para estos procesos. Las listas de verificación, inventarios y descripciones narrativas (como los diarios de aprendizaje) son métodos comunes para realizar observaciones.

14.1.4 Respuestas seleccionadas: Ejercicios unidimensionales para un caso particular. Los ejemplos más conocidos de esta forma de evaluación son los “tests” y ejercicios de preguntas y respuestas.

14.1.5 Tareas abiertas: Situaciones en las que se presenta un estímulo a los alumnos y se les pide que comuniquen una respuesta original. La respuesta puede incluir una redacción breve, un dibujo, diagrama o solución. Los trabajos, junto con los criterios de evaluación, pueden incluirse en una carpeta.

14.2 Herramientas de Evaluación.

14.2.1 Tablas de evaluación: Son un conjunto de criterios establecidos para calificar a los alumnos en todas las áreas. Los descriptores indican al evaluador qué características o signos debe buscar en el trabajo del alumno y una escala predeterminada para calificar ese trabajo. Pueden ser elaboradas por los alumnos además de por los maestros.

14.2.2 Puntos de referencia: Son trabajos de alumnos que sirven como puntos de referencia concretos para evaluar otros trabajos. Generalmente existe un punto de referencia para cada nivel de logro de una tabla de evaluación. Se recomienda a los colegios seleccionar ejemplos que resulten adecuados y utilizables dentro de su contexto particular.

14.2.3 Listas de verificación: Son listas de información, datos, atributos o elementos que deben estar presentes en el trabajo que se evalúa. Un esquema de calificación (solucionario) es un tipo de lista de verificación.

14.2.4 Registros anecdóticos: Son breves notas basadas en las observaciones que el maestro realiza de los alumnos. Las observaciones específicas y de redacción más extensa se pueden utilizar para análisis posteriores. Estos registros se deben recopilar y organizar sistemáticamente.

14.2.5 Continuos: Son representaciones gráficas de las etapas de desarrollo del aprendizaje. Muestran una progresión de los logros del alumno o identifican en qué parte del proceso se encuentra.

14.2.6 Controles o interrogaciones: Corresponderán a evaluaciones orales, escritas o de otro tipo, sobre los contenidos tratados en la clase(s) anterior(es) y no requieren de calendarización previa, es decir podrán ser aplicadas sin aviso. Serán evaluaciones sumativas acumulativas, y podrán realizarse varias en un mismo día, aunque el curso tenga otras evaluaciones. Para convertir los resultados de estos controles o interrogaciones en una nota parcial de la asignatura, el Profesor respectivo deberá promediar, a lo menos, dos notas de controles o interrogaciones de cada alumno, registrando en el Libro de Clases sólo el promedio obtenido como una nota parcial C.1.

14.2.7 Trabajos y/o disertaciones: Serán evaluaciones de actividades de ejercitación, investigación o creación realizadas por los alumnos, ya sea en forma individual o grupal, a las cuales se les asignará como máximo una ponderación del 50% de una calificación coeficiente uno. Serán calendarizadas por cada profesor y avisados a los alumnos con una semana a un mes de anticipación, dependiendo de su complejidad o profundidad.

14.2.8 Pruebas: Corresponderán a evaluaciones orales, escritas o de otro tipo, que comprendan parte de los contenidos o la totalidad de una o más unidades y a

las cuales se les asignará coeficiente uno. Serán calendarizadas por cada profesor, ratificadas posteriormente por la Coordinación Académica respectiva, y avisadas a los alumnos del curso respectivo al inicio del período escolar correspondiente (primer o segundo semestre). En caso de cambios o modificaciones, se notificará con a lo menos 72 horas de anticipación, salvo situaciones emergentes.

14.2.9 Procedimientos en Educación Física: Corresponderán a la evaluación de destrezas y actividades relacionadas con las unidades planificadas en dicha asignatura. En algunos casos las evaluaciones corresponderán a desempeños físicos y motrices, en otros podrá estar asociado a la investigación o presentación de proyectos, relacionados con los objetivos del área.

Los procedimientos señalados en los puntos 14.2.6 y 14.2.7, que se ejecuten en el contexto de los Programas PEP, PAI y DIPLOMA, o que cuenten con la autorización de la Coordinación Académica respectiva, podrán ser calificados directamente con una nota C.1

- **F) De las Calificaciones en Educación Básica y Media**

Artículo 15:

Se distinguirán 2 tipos de calificaciones según momento o extensión de importancia en el tiempo: parciales y finales.

15.1 **Parciales:** son aquellas calificaciones obtenidas durante el proceso de enseñanza, por medio de la aplicación de evaluaciones sumativas y/o formativas. Son registradas en el libro de clases y en el sistema de gestión escolar en forma de expresión numérica entre 2.0 y 7.0, hasta con un decimal.

15.2 **Semestrales:** son aquellas calificaciones que se calculan como el promedio de las notas parciales obtenidas por el estudiante durante el semestre correspondiente. Se expresan y se calculan por la misma norma de las calificaciones parciales, con aproximación a la centésima.

15.3 **Finales:** son aquellas calificaciones que se calculan como promedio entre las dos notas semestrales de cada asignatura. Corresponden, por lo tanto, a la calificación anual de la asignatura. Se expresan y se calculan por la misma norma de las calificaciones parciales, con aproximación a la centésima.

- **G) De las Necesidades Educativas Especiales (NEE)**

Consideraciones generales

Artículo 16:

Las Necesidades Educativas Especiales (NEE) se pueden definir como las dificultades para aprender y participar, que determinados estudiantes presenten o experimenten durante toda su vida escolar o en algún momento de su proceso de aprendizaje, como consecuencia de alguna discapacidad o trastorno, y que necesitan de los apoyos y de los recursos necesarios para alcanzar aprendizajes de calidad. También se debe contemplar como una Necesidad Educativa Especial, aquella que presenten alumnos superdotados o talentosos, ya que en algún momento de su escolaridad pueden necesitar de un currículo diferenciado o mayores oportunidades para desarrollar plenamente su potencial.

- **H) De los deberes del colegio y los especialistas internos**

Artículo 17: Es responsabilidad del profesor jefe junto a los profesores de asignatura aportar antecedentes que permitan al Departamento de Formación detectar a los estudiantes con N.E.E. Al mismo tiempo, dicho Departamento deberá informar a los profesores de aquellos estudiantes que hayan sido detectados, ya sea con evaluaciones anteriores, baterías psicopedagógicas aplicadas al grupo o estado de avance enviados por especialistas externos (psicopedagogos, neurólogos, neuropsiquiatras, psiquiatras fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, otros), siendo el Departamento de Formación junto a la Coordinación Académica quienes determinarán cuáles son las medidas viables de ser aplicadas de acuerdo a la normativa interna.

- **I) De los deberes y obligaciones de los especialistas externos.**

Artículo 18:

18.1 Es responsabilidad del especialista externo informar periódicamente al colegio los estados de avance del estudiante, en concordancia con las evaluaciones parciales o globales generadas por el trabajo externo realizado.

18.2 Es responsabilidad del especialista externo facilitar la comunicación y las instancias de entrevistas, de tal forma de aunar criterios y lograr lineamientos comunes que favorezcan el avance permanente del estudiante.

- **J) De los deberes y obligaciones de la Familia**

Artículo 19: Es responsabilidad de los Padres y del Apoderado informar y aportar antecedentes de su hijo(a) o pupilo que permitan identificar sus N.E.E. También es de su responsabilidad asumir la situación y colaborar con el Instituto en el desarrollo de estrategias para estimular las áreas deficitarias.

En el caso de que los Padres y Apoderados no asuman el compromiso de trabajar en pos de solucionar las dificultades de los estudiantes, se dejará un protocolo por escrito, lo cual será considerado como un antecedente para la renovación de la matrícula.

- **K) De las Adecuaciones Curriculares**

Artículo 20: Los estudiantes con N.E.E. podrán solicitar al Coordinador de Ciclo respectivo, las adecuaciones curriculares que se requieran, en cuanto a las siguientes categorías.

20.1 Adecuación de acceso en presentación de la información: Ofrecer modos alternativos para acceder a la información (en forma auditiva, táctil, visual y combinación entre estos).

20.2 Adecuación de acceso a formas de respuesta: Permitir a los estudiantes dar respuesta a través de distintas formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas o tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes.

20.3 Adecuación de acceso en el entorno: La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.

20.4 Adecuación de acceso a la organización del tiempo y horario: Consiste en modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.

Artículo 21:

21.1 Las solicitudes del colegio o de sus especialistas en relación a diagnósticos y/o tratamientos por parte de especialistas externos tienen carácter de obligatorias. Es responsabilidad del Apoderado proveerse de los recursos humanos para tales fines.

21.2 El no cumplimiento de esta disposición faculta al colegio para suspender o restringir la adecuación curricular, en forma inmediata y también registrar dicho incumplimiento, como antecedentes en contra de la renovación de matrícula para el año siguiente.

Artículo 22:

- 22.1 Para la asignación de Adecuación Curricular, y como requisito primario, el Apoderado presentará una solicitud, acompañada del diagnóstico especializado y todos los antecedentes conocidos hasta el momento.
- 22.2 El informe especializado debe contener, al menos, el diagnóstico, el programa de tratamiento, incluyendo las fechas de control, y las sugerencias hacia el establecimiento educacional.
- 22.3 En el caso de aquellos alumnos a los que le fue concedida la Adecuación Curricular el año anterior y que necesitarán continuar con este beneficio, los apoderados deberán presentar, los siguientes documentos: certificados de inicio de atención, acompañado con el plan de trabajo del especialista a cargo. Junto con lo anterior deberán adjuntar a esta documentación, la solicitud formal al Departamento de Formación y Coordinación Académica, quién procederá a dar curso a la revisión de asignación de beneficios por un nuevo período.

Artículo 23:

- 23.1 Con la revisión de la información estipulada en el artículo 22, se podrá o no autorizar la Adecuación Curricular del o la alumno(a). En caso de ser aceptada, se emitirá un registro interno con copia a los interesados.
- 23.2 Esta aprobación tendrá validez del año en curso a contar de la fecha de aprobación por parte del Departamento de Formación y Coordinación Académica. En cuanto a la renovación, se aplicará lo considerado en el artículo 22.3.

Artículo 24: El Departamento de Formación y Coordinación Académica informará al docente sobre el estudiante que accedan a alguna de las Adecuaciones Curriculares y la forma concreta en que se realizará dicho trabajo. La Adecuación Curricular será otorgada por el año lectivo y mantendrá su vigencia sólo mientras el estudiante reciba el tratamiento que lo ayude a superar sus dificultades, lo que el apoderado deberá demostrar presentando en el Instituto un Certificado de Tratamiento, al menos una vez por año. En caso que el tratamiento no sea constante o se interrumpa, se suspenderán inmediatamente los apoyos asignados.

Artículo 25: En el caso de los estudiantes de Enseñanza Media (I° a IV° Medio), serán sometidas a trámite las peticiones de Adecuación Curricular en los mismos términos y condiciones que los estudiantes de Enseñanza Básica (1° a 8° Básico).

Artículo 26: Para la retroalimentación de las familias en torno a la aplicación de las Adecuaciones Curriculares, será por medio de reuniones informativas, solicitadas por cualquiera de las partes involucradas, de forma de manejar antecedentes sobre el proceso escolar del estudiante.

- **L) De las Eximiciones:**

Artículo 27: La Coordinación Académica del Nivel correspondiente, podrá autorizar la eximición de hasta una Asignatura de Aprendizaje a que se refiere el artículo único del Decreto Exento nº158 (de Primer Año Básico a Segundo Año Medio) y el Artículo 6 del D.S.E. N°83 (de Tercer y Cuarto Año medio).

Artículo 28: Con respecto a las eximiciones de las Asignaturas en el caso de enseñanza básica, para decidir la eximición la Coordinación Académica deberá contar con los siguientes documentos:

28.1 Solicitud escrita por parte del apoderado, presentada hasta el último día hábil del mes de abril del correspondiente año escolar.

28.2 Informe de un profesional calificado en Neurología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Traumatología u otro, que certifique el motivo que justifica la solicitud y avale el tratamiento a seguir.

28.3 Informe del Jefe de Departamento, del Profesor de la respectiva Asignatura y del Coordinador Académico respectivo, si este último fuere necesario.

Artículo 29: En el caso de los estudiantes de Enseñanza Media, sólo serán sometidas a trámite las peticiones de eximición de estudiantes que hayan estado eximidos en uno o más años de Enseñanza Básica, siguiendo los pasos estipulados en los artículos 28.1, 28.2 y 28.3.

Una vez estudiados los antecedentes, la Coordinación Académica decidirá otorgar o no la eximición. De ser concedida, la eximición tendrá vigencia sólo durante el año escolar correspondiente o durante el tramo de él en que persista el motivo que la justifica.

Artículo 30: En el caso de los estudiantes de Enseñanza Media que no hayan estado eximidos en la Enseñanza Básica, sólo se les otorgará evaluación diferenciada y/o manejo pedagógico en las condiciones y términos que se señala en este reglamento.

Artículo 31: Las eximiciones no podrán ser cursadas en las Asignaturas de las áreas Científico – Humanista, Alemán e Inglés, por considerarse áreas de desarrollo fundamental al interior del contexto educacional de los Colegios Alemanes en Chile y el Bachillerato Internacional.

Capítulo II: Reglamento de Evaluación

- **M) De los Objetivos de este Reglamento**

Fundamentos:

El presente reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar del Instituto Alemán de Osorno, que apunten a dar sentido y criterios pedagógicos de referencia al momento de evaluar los aprendizajes.

Artículo 32: El Reglamento de Evaluación tiene como finalidad el cumplimiento de los siguientes objetivos:

32.1 Mejorar el aprendizaje de nuestros estudiantes, mediante el desarrollo de procesos de evaluación conocidos por la comunidad escolar, los cuales deben ser congruentes con las disposiciones del Ministerio de Educación de Chile, los lineamientos de los programas PEP, PAI y DIPLOMA de la Organización Bachillerato Internacional y orientados por el estilo propio del Instituto Alemán de Osorno.

- **N) De los Alcances Generales**

Artículo 33: El presente reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, enmarcado en la Política de Evaluación, se aplicará en el proceso educativo de los estudiantes de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media.

Artículo 34: Atendiendo a las normas del Ministerio de Educación, este reglamento se hace partícipe de los siguientes Decretos, de acuerdo a los ciclos del proceso educativo:

34.1 Evaluación y Promoción

34.1.1 (08/05/1997) Decreto Exento 511 de 1997 aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niñas y niños de Enseñanza Básica.
http://www.mineduc.cl/biblio/documento/511_97.pdf

34.1.2 (05/03/2001) Decreto Exento 83 de 2001 reglamenta la Calificación y Promoción de Alumnos(as) de 3º y 4º año Enseñanza Media.
http://www.mineduc.cl/biblio/documento/DEX83_01.pdf

34.1.3 (20/04/1999) Decreto Exento 112 de 1999 establece Normas para que establecimientos educacionales elaboren Reglamento de Evaluación.
http://www.mineduc.cl/biblio/documento/dex112_99.pdf

34.1.4 (21/06/1999) Decreto Exento 158 de 1999 Modifica Decretos Supremos excentos de Educación N° 511 de 1997 y N° 112 de 1999 que aprueban normas de evaluación y promoción escolar para la Enseñanza Básica y para 1º y 2º año de Enseñanza Media respectivamente.
http://docs/resguardo/resg_lydec/dec_158.pdf

Artículo 35: Para darle un carácter operativo y pertinente a este documento, se revisará cada tres años o cuando las disposiciones legales lo indiquen. Para dar curso a lo anterior, se convocará a una comisión de trabajo, la cual debe ser representativa del Cuerpo Docente y Directivo del Establecimiento. No obstante lo anterior, la Dirección del Instituto tendrá la facultad de resolver sobre el curso que se le dará a los requerimientos planteados en la instancia antes mencionada.

- **O) De la Admisión General**

Artículo 36

Los apoderados que deseen matricular a sus hijos en cualquiera de los distintos niveles de Educación Parvularia, Básica o Media deberán solicitar la información sobre los documentos requeridos (informes de notas, informes de personalidad y formulario de solicitud de admisión), en las sedes de Pilauco o Los Carrera. Una vez completados se deben entregar en el lugar donde se retiró la documentación.

Para el caso de los niveles de Educación Parvularia no se solicitará informe de notas.

Artículo 37

El proceso de admisión se abrirá en dos períodos:

37.1 Regular: marzo – diciembre (hasta completar los cupos disponibles por nivel).

37.2 Especial: enero – febrero (en caso de disponibilidad de cupos).

Artículo 38

Los resultados de las pruebas de admisión serán informados y publicados, luego de realizadas las observaciones y/o aplicación de evaluaciones, en un período no mayor a 15 días hábiles, una vez analizados todos los requerimientos formales estipulados en el artículo 36.

Artículo 39

El trámite de matrícula del alumno se realiza en las oficinas de calle Los Carrera 818, de acuerdo a las fechas, horarios y condiciones establecidas por el establecimiento.

Artículo 40

Para aquellos casos de estudiantes que hayan sido retirados del establecimiento ya sea por motivos académicos, disciplinarios o de salud, el colegio se reserva el derecho de re admisión.

- **P) De la Admisión en Educación Parvularia**

Artículo 41

Como requisito para el ingreso, se exige cumplir con la edad establecida por el Instituto Alemán de Osorno, que es de 2, 3, 4 o 5 años cumplidos al 31 de marzo del año de ingreso al período escolar del establecimiento, para los niveles Medio – Menor, Medio – Mayor, Pre kínder y Kínder respectivamente.

Artículo 42

Previo al trámite de matrícula se realiza una entrevista con los padres y una jornada de observación diagnóstica del niño(a) postulante (en compañía de los padres). Lo anterior será acordado entre la Coordinadora de Ciclo y la Familia postulante.

En el caso de los postulantes a Pre Kínder y Kínder, se podrá realizar la aplicación de algún instrumento de evaluación.

- **Q) De la admisión en Educación Básica y Media**

Artículo 43

Para todos los niveles se ha definido la aplicación de evaluaciones diagnósticas:

43.1 Postulantes de 1° a 4° Básico: Deben rendir evaluaciones en las asignaturas de Lenguaje y Matemática (Alemán en caso de ser estudiantes que provengan de algún colegio donde se impartan clases de dicha asignatura).

43.2 Postulantes de 5° Básico a IV° Medio: Deben rendir evaluaciones en las asignaturas de Lenguaje y Matemática (Alemán e Inglés, en caso de ser estudiantes que provengan de algún colegio donde se impartan clases de dichos idiomas).

43.3 La admisión de estudiantes sin conocimientos del idioma alemán está considerada dentro de nuestro establecimiento, para lo cual se solicitará a las familias postulantes la respectiva nivelación académica, de acuerdo a los criterios entregados por la institución. Todo lo anterior quedará registrado mediante la firma de una carta de compromiso.

43.4 Debido a las características diagnósticas de las evaluaciones aplicadas, el establecimiento no entregará temarios de preparación.

Artículo 44

Como requisito de admisión, ningún postulante podrá haber reprobado algún nivel obligatorio de escolaridad (1° Básico a IV° Medio).

Para aquellos casos de estudiantes que hayan repetido algún nivel en nuestro establecimiento y que quieran re postular, su situación será revisada en un Consejo Extraordinario.

Artículo 45

La familia postulante debe presentar el certificado de promoción del nivel anterior al cual el alumno está postulando. En caso de que aún no haya finalizado el respectivo año escolar, se permitirá postular presentando el Informe parcial de notas, quedando pendiente el Certificado de Promoción escolar.

En caso de no ser promovido al nivel en el cual fue aceptado, el Instituto Alemán de Osorno se reserva la posibilidad de revocar la matrícula asignada.

Artículo 46

La familia postulante debe presentar el Informe de Personalidad, correspondiente al último año o período escolar cursado en el establecimiento de procedencia.

Artículo 47

Junto con la aplicación de las evaluaciones diagnósticas de los estudiantes postulantes, se entrevistará a los Padres y/o Apoderados, de manera de presentar los lineamientos generales del establecimiento, (tanto académicos como formativos), junto con conocer las expectativas de las familias postulantes.

- **R) De las Calificaciones Escolares y sus Procedimientos en la Educación Básica y Media**

Artículo 48

Las calificaciones de los estudiantes de Educación Básica y Media serán expresadas en una escala de uno coma cero (1,0) a siete coma cero (7,0), hasta con un decimal. Lo anterior aplica para todos los artículos de la normativa vigente, en los que se señale o especifique la escala de notas que se aplicará en el Instituto.

Artículo 49

En las instancias evaluativas de todas las asignaturas, el mínimo de aprobación será de un 60% de rendimiento y corresponderá a la calificación cuatro coma cero (4,0).

Artículo 50

50.1 La escala de calificaciones no podrá ser modificada. Esta modificación sólo podrá corresponder a un aumento o disminución en el mínimo de aprobación, es decir, sobre o bajo el 60%. Para tomar esta decisión se deberá informar al Departamento de Evaluación y a la Coordinación Académica respectiva.

50.2 En el caso de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) beneficiados con la Evaluación Diferenciada, las evaluaciones mantienen el porcentaje aplicado a la muestra del nivel, curso o grupo.

50.3 El instrumento puede ser modificado de acuerdo a la necesidad específica del caso en cuestión. Para esta decisión se requiere de la aprobación del Departamento de Evaluación, en conjunto con la Coordinación Académica.

Artículo 51

- 51.1 Cuando se trate de pruebas escritas, Parciales o Semestrales (definidas en el artículo 14.2.8), el Profesor(a) señalará previamente a los estudiantes el temario que será motivo de la evaluación.
- 51.2 Cuando se trate de trabajos de otros tipos, el Profesor señalará previamente a los estudiantes los indicadores que serán evaluados y los puntajes correspondientes a cada uno de ellos.

Artículo 52

En el caso que en una prueba, trabajo u otro tipo de evaluación resulte con un 25% ó más de alumnos con calificación inferior a 4.0, el profesor, antes de informar a los alumnos y de registrar los resultados en el libro de clases, informará por escrito a la Coordinación Académica respectiva y al Encargado del Área de Evaluación, para analizar en conjunto las posibles causas de tales resultados, decidir la colocación o no de la nota y establecer, si fuere necesario, las medidas remediales a adoptar.

Artículo 53

Los estudiantes tendrán, como máximo en cada semestre, el siguiente número de calificaciones:

53.1 En las asignaturas con dos horas semanales: tres calificaciones.

53.2 En las asignaturas con tres horas semanales: cuatro calificaciones.

53.3 En las asignaturas con cuatro horas semanales: cinco calificaciones.

53.4 En las asignaturas con cinco o seis horas semanales: seis calificaciones.

Artículo 54

Los decimales de promedios y ponderaciones deberán ajustarse a la décima, considerando la centésima. Cuando la centésima sea igual o superior a cinco, deberá aumentar la décima en una unidad. En el caso contrario la décima permanecerá sin modificación alguna. Por ejemplo, el promedio 4,39 corresponderá a 4,4 y el promedio 5,94 corresponderá a 5,9.

Artículo 55

Los promedios generales se calcularán de la siguiente forma:

55.1 **Promedio general semestral de la asignatura**: comprenderá el promedio aritmético de las calificaciones semestrales de la asignatura, con aproximación.

55.2 **Promedio general semestral**: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de todas las asignaturas, con aproximación.

55.3 **Promedio general final**: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de todas las asignaturas, con aproximación.

Artículo 56

En los niveles de Séptimo y Octavo Básico:

56.1 Las calificaciones semestrales de la asignatura Educación Artística corresponderán al promedio de las calificaciones semestrales obtenidas por los estudiantes en las asignaturas de Artes Visuales y Artes Musicales.

56.2 Las calificaciones semestrales de la asignatura Ciencias Naturales corresponderán al promedio de las calificaciones semestrales obtenidas por los estudiantes en las asignaturas de Biología, Física y Química, según corresponda.

Artículo 57

El Profesor podrá obtener una calificación parcial de un tema o de una unidad a partir de dos o más asignaciones, trabajos, tareas o controles escritos u orales. También podrá calcular una calificación parcial sobre la base de un puntaje único obtenido en un instrumento de evaluación aplicado al Alumno, con la excepción de los trabajos y/o disertaciones, los cuales siempre tendrán una ponderación máxima del 50% de una calificación coeficiente uno.

Artículo 58

Ningún estudiante será calificado durante un período de ausencia o inasistencia al Colegio. Asimismo, toda calificación que el docente registre en el libro de clases deberá corresponder a una evaluación fundamentada.

- **S) De la Programación e Información de Evaluaciones**

Artículo 59

59.1 Por la necesidad de obtener información continua y permanente en relación a los avances y logros de aprendizaje, el estudiante tiene la obligación de

prepararse en forma constante y el Profesor está facultado para realizar evaluaciones clase a clase y sin aviso previo, sobre los contenidos tratados en las dos sesiones o clases inmediatamente anteriores. Para ello, podrá realizar o aplicar interrogaciones orales, controles escritos u otros procedimientos a uno o más estudiantes o a todo el curso si lo estima pertinente, siendo ésta una calificación acumulativa y no parcial. Esto incluye las tareas, guías de ejercicios, etc.

59.2 También se incluyen en los procedimientos de obtención de información permanente aquellas acciones de evaluación que realiza el Profesor al inicio, durante o al término de una clase (interrogaciones, revisiones de trabajos inmediatos, revisión de tareas, resolución de problemas, montaje de experimentos, trabajos grupales en la misma clase, desarrollo de procedimientos y otros similares), los que también podrán ser calificados.

59.3 Consecuentemente, los procedimientos de verificación de aprendizajes clase a clase llevan la condición de que la calificación de sus resultados deben ser entregados como máximo durante la clase siguiente a su aplicación.

Artículo 60

Los procedimientos de evaluación que se apliquen para verificar aprendizajes o logro de contenidos tratados en un tiempo mayor a una semana, o los trabajos prácticos que requieren de la aplicación de varias habilidades en desarrollo, o aquellos en que la calificación de resultados no será inmediata, necesariamente, deberán ser programados e informados al menos con una semana de anticipación.

Artículo 61

Las pruebas de unidad y trabajos de aplicación o elaboración más complejos equivalentes a una unidad, deberán ser programados e informados con un mes de anticipación o al comienzo de la unidad.

62.1 Lo anterior es extensivo para todos los niveles a excepción del 1° Básico.

Artículo 62

En relación a los procedimientos de prueba escrita programadas para una misma jornada de clases, se podrán ejecutar como máximo:

De acuerdo a los niveles:

62.1 **1º, 2º, 3º, 4º y 5º Básico:** 1 diaria y hasta 3 por semana.

62.2 **6º, 7º, 8º Básico y Iº Medio:** 1 diaria y hasta 4 por semana.

62.3 **IIº, IIIº y IVº Medio:** 1 diaria y hasta 5 por semana.

62.4 No se consideran las pruebas atrasadas o recuperativas, sino únicamente las que corresponden al calendario regular.

Lo anterior no imposibilita la aplicación de controles de lecturas, entregas de trabajos y/o informes, evaluaciones orales, procedimientos evaluativos en el área de Educación Física, u otros procedimientos evaluativos.

Artículo 63

63.1 Ningún procedimiento de evaluación programado para una fecha específica, podrá ser aplazado; exceptuando los casos en que por eventos especiales o situaciones emergentes del Colegio o del sistema educacional, se imponga cambio de actividades o que las clases sean suspendidas.

63.2 Las evaluaciones programadas con anticipación y los controles clase a clase, serán aplicados independientemente del número de Estudiantes que asista a clases, asumiendo los alumnos las normas que existen para los casos de inasistencias.

Artículo 64

64.1 Las situaciones emergentes o las dificultades técnicas para disponer de una prueba multicopiada en la fecha prevista, no serán argumentos para la postergación de una prueba o de cualquier procedimiento de evaluación. En los casos en que esto ocurra, el profesor deberá tener la previsión necesaria y aplicar un procedimiento alternativo usando otros medios materiales.

64.2 De todos modos, se establece que cumpliéndose las disposiciones de plazos para que el Profesor entregue, en la oficina que corresponde, los materiales que deben ser multicopiados, no debiera ocurrir que dichos insumos no estén para las fechas definidas.

Artículo 65

Como norma general, se establece que los resultados de una evaluación, por ejemplo la corrección de una prueba deben ser entregados por el Profesor a sus estudiantes dentro de un plazo óptimo de una semana y como máximo dos

semanas. Para trabajos de investigación, informes de mayor extensión u otros similares, el plazo podrá extenderse como máximo a tres semanas.

- **T) De la Evaluación de los Informes de Personalidad.**

Artículo 66

66.1 Los estudiantes serán evaluados y calificados en todos las asignaturas del plan de estudio del Colegio, excepto en las áreas de Orientación y Consejo de Curso, en las que solamente serán evaluados, pero no calificados.

66.2 Se evaluarán los objetivos actitudinales y valóricos que están comprendidos en los en el plan de Formación del Colegio, en concordancia con el Perfil de la Comunidad de Aprendizaje del Bachillerato Internacional.

Artículo 67

Esta evaluación se realizará con un instrumento de observación directa, que permitirá obtener información objetiva del desarrollo personal y social de los estudiantes. Este instrumento está confeccionado con indicadores que se establecen en las siguientes áreas.

67.1 Educación Básica y Media:

67.1.1 Indagadores.

67.1.2 Informados e Instruidos.

67.1.3 Pensadores.

67.1.4 Buenos Comunicadores.

67.1.5 Íntegros.

67.1.6 Mentalidad Abierta.

67.1.7 Solidarios.

67.1.8 Audaces.

67.1.9 Equilibrados.

67.1.10 Reflexivos.

67.1.11 Convivencia Escolar.

Artículo 68

Los indicadores a evaluar serán modificados según las necesidades que se presenten en el sistema educacional.

Artículos 69

Los criterios utilizados para realizar los indicadores del informe de desarrollo personal y social del estudiante son:

69.1 **Generalmente (1):** El estudiante demuestra permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo.

69.2 **Frecuentemente (2):** El estudiante a menudo manifiesta el rasgo.

69.3 **Ocasionalmente (3):** El estudiante sólo a veces manifiesta el rasgo.

69.4 **Nunca (4):** El estudiante no ha desarrollado el rasgo.

69.5 **No Observado (5):** No se han presentado las instancias para observar el rasgo.

Artículo 70

70.1 La evaluación de los Informes de Personalidad será realizada por una comisión de profesores que trabaja en el curso o nivel que será evaluado.

70.2 Lo anterior podrá ser complementado a través de una autoevaluación, la cual otorgue otra dimensión a los aspectos evaluados.

Artículo 71

El logro de los indicadores estipulados se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que se entregará a los padres y apoderados junto al Informe de Calificaciones al final de cada semestre.

- **U) De los Informes de Rendimiento Escolar.**

Artículo 72

Los apoderados de Educación Básica y Media serán informados de las calificaciones obtenidas por sus pupilos al final de cada semestre, a través de un Informe de Calificaciones entregado por el Instituto.

Artículo 73

Una vez finalizado el proceso, el Colegio extenderá un certificado anual de estudios, en que se indicarán las calificaciones obtenidas por cada estudiante en las distintas asignaturas y la situación final correspondiente.

Artículo 74

Los informes de evaluación de Educación Parvularia serán dados a conocer, tal como lo señala este documento en el artículo N°13.

Artículo 75

Independientemente de la entrega semestral de informes (de notas y personal y social), los Profesores de Asignatura, Profesores Jefes, Coordinadores Académicos y profesionales del Departamento de Formación, cada uno con su responsabilidad y al nivel que corresponde, deberán mantener informado al Apoderado sobre la situación escolar del estudiante, de forma oportuna y adecuadamente durante todo el año. Al mismo tiempo, deberán generar instancias de diálogo constructivo y colaborativo para desarrollar estrategias cuando se verifiquen dificultades en el desempeño escolar general, incluyendo la conducta y el rendimiento.

Artículo 76

Cada vez que se entregue un Informe de Calificaciones escolares, y principalmente a final del semestre, las evaluaciones acumulativas deficientes, deberán ser consideradas como señales inequívocas de un inadecuado rendimiento escolar y comprometen al estudiante y a su apoderado a tomar la iniciativa de buscar las medidas que sean necesarias para revertir dicha situación, y evitar el riesgo de no promoción de curso.

Artículo 77

Por lo anterior, las calificaciones escolares deficientes de un estudiante, mes a mes y principalmente al final del Primer Semestre, son señales de alerta para el Profesor, de modo que éste tiene el deber de explorar las causas, informarlas oportuna y adecuadamente a quien corresponda y colaborar en revertir la situación si tiene la oportunidad de intervenir sobre los factores causales, según sus responsabilidades y competencias docentes.

Artículo 78

Todas las instancias de información, reuniones y entrevistas entre Profesores y Apoderados deberán ser registradas y firmadas en los protocolos existentes para tales efectos. En ellas se describirán los tipos de informaciones dadas y recibidas, las solicitudes específicas, los acuerdos y las consecuencias a las faltas cometidas por los estudiantes. Es deber del Profesor Jefe mantener al día la

información de dichos documentos y archivarlos en la carpeta respectiva del estudiante.

- **V) De los Requisitos de Rendimiento para la Promoción.**

Artículo 79

Para la promoción de los estudiantes, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del respectivo plan de estudio y la asistencia a clases.

79.1 Respecto del logro de los objetivos.

79.1.1 Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

79.1.2 Serán promovidos los estudiantes que, aún no habiendo aprobado una asignatura de aprendizaje del respectivo plan de estudio, obtengan un promedio general 4,5 (cuatro, cinco) o superior, incluida la no aprobada.

79.1.3 Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas del respectivo plan de estudio, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio general 5,0 (cinco, cero) o superior, incluidas las no aprobadas.

79.1.4 En Tercer y Cuarto Año Medio, no obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las asignaturas no aprobadas se encuentran las de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los estudiantes serán promovidos siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio general 5,5 (cinco, cinco) o superior, incluidas las no aprobadas.

79.2 Respecto de las situaciones de alumnos con asignaturas que obtienen promedios limítrofes.

79.2.1 Se considerará limítrofe una asignatura que tenga un promedio final anual 3,9 (tres coma nueve) y que influya directamente en la promoción del estudiante.

79.2.2 El estudiante que se encuentre en la figura anterior, podrá optar a una evaluación aclaratoria, la que permitirá únicamente obtener una calificación 4,0 (cuatro coma cero), lo que le otorgue su promoción escolar.

79.2.3 El estudiante con dos asignaturas limítrofes, siendo éstas las únicas dos deficientes, podrá optar a dos evaluaciones aclaratorias, una en cada área, lo

que permitirá obtener una calificación 4,0 (cuatro coma cero), otorgándole su promoción escolar.

79.2.4 Estudiante con tres o más asignaturas limítrofes, no podrá optar a evaluaciones aclaratorias, pues dicha figura es repitencia directa.

Artículo 80

En la eventualidad que un estudiante no alcance el logro de los objetivos y deba repetir el curso, la Dirección podrá autorizar su permanencia en el Colegio, previo estudio de su comportamiento disciplinario y del compromiso de su apoderado en el proceso educativo de su pupilo. Para resolver la situación, la Dirección deberá contar, por lo tanto, con los siguientes informes:

80.1 Informe del Profesor Jefe respectivo.

80.2 Informe del Departamento de Formación.

80.3 Informe del Coordinador.

Por lo anterior, ninguna repitencia generará automáticamente un cupo para el año escolar siguiente:

80.4 Los estudiantes podrán repetir una vez por cada ciclo de enseñanza, Básica (1° a 8°) y Media (I° a IV° Medio). La doble repitencia podrá determinar la cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.

Artículo 81

Los estudiantes de Cuarto Año Medio que antes de cerrar el proceso lectivo tengan una situación de repitencia inminente, deberán rendir examen ante una comisión, en las asignaturas deficientes. Este examen tendrá una ponderación del 30%. El promedio Anual en tales asignaturas se ponderará en un 70%.

- **W) De los Requisitos de Asistencia para la Promoción.**

Artículo 82

Todos los estudiantes tienen la obligación de asistir a la totalidad de las horas de clases establecidas en el horario, en cada asignatura del plan de estudio del Colegio.

Artículo 83

Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las horas de clases realizadas durante el año.

Artículo 84

No obstante lo anterior, por razones de salud u otras causas las que deberán ser debidamente justificadas por el apoderado mediante la entrega de los documentos respectivos (certificado médico durante el período de enfermedad o solicitudes escritas previas por viaje) al Profesor Jefe del curso. La Dirección podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

Artículo 85

Los documentos que justifiquen las inasistencias deberán indicar claramente la o las fechas de ausencia a clases y ser presentados en el momento de la reincorporación del estudiante a clases. Su no presentación oportuna implicará que la inasistencia fue injustificada.

- **X) De las Situaciones Especiales en la Evaluación.**

Artículo 86

86.1 Si un estudiante es sorprendido copiando o propiciando la copia en una evaluación tipo prueba, se le retirará de inmediato y el profesor aplicará nota mínima 1,0. Posteriormente notificará al estudiante, familia según se desglosa en nuestro Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

86.2 Lo anterior también se aplicará si un estudiante es sorprendido plagiando un trabajo (ensayo, investigación, informe u otros), sin realizar las referencias bibliográficas o de sitios web utilizados, de acuerdo a lo establecido en nuestra Política Lingüística.

Artículo 87

87.1 Si un estudiante no acude al establecimiento a la rendición o presentación de una evaluación en la fecha establecida, su apoderado deberá justificar la inasistencia directamente en Coordinación Académica o Secretaría, ya sea personalmente o certificado médico (expuesto en la agenda del estudiante), a través de los cuales indicará las razones de la ausencia. Posterior a ello, se enviará la información al Profesor respectivo, con copia al Profesor Jefe.

87.2 Si la ausencia es justificada, el estudiante deberá rendir su evaluación en una nueva fecha determinada por la Coordinación Académica y se le aplicará una

escala de notas de 1 (uno) a 7 (siete), con el mismo porcentaje de aprobación 60%.

87.3 En caso de que la situación no sea justificada, se procederá de la siguiente manera:

87.3.1 **De Primero a Cuarto Año Básico:** el apoderado podrá ser citado por el Coordinador Académico o el Profesor de la asignatura correspondiente. Si se trata de un trabajo pendiente, éste deberá ser entregado por el estudiante en la primera clase a la que asista. Si es una prueba escrita pendiente, ésta será aplicada en una nueva fecha. En la programación de dichas evaluaciones, la nueva fecha podrá coincidir con otra evaluación ya calendarizada.

87.3.2 **De Quinto Año Básico a Cuarto Año Medio:** el estudiante deberá rendir o presentar la evaluación en la fecha que determine el Coordinador Académico, la cual será comunicada a través de una citación especial. La evaluación tendrá un nivel de dificultad de 70%, con un carácter global de las materias tratadas a la fecha.

87.4 Aquel alumno que por motivos injustificados se presenta a clases con un retraso respecto a la hora oficial de ingreso, en circunstancias que durante las horas de ausencia se haya rendido o debido presentar alguna evaluación, podrá ser requerido durante la jornada para la aplicación o entrega de aquel procedimiento evaluativo.

87.5 Un estudiante no podrá ser retirado del colegio antes de rendir una evaluación sin motivo justificado. Los retiros se deberán efectuar de forma presencial, o en caso emergente a través de la agenda.

87.6 Los estudiantes con licencias médicas vigentes y los que requieran de reposo domiciliario, no podrán asistir a clases a rendir evaluaciones. En caso de que se presenten, deberán ser retirados por sus apoderados o derivados a la biblioteca del establecimiento.

87.7 Los estudiantes que se hayan ausentado de la jornada anterior (mañana o tarde) a la realización de una prueba, deberán presentarse con su apoderado para justificar la inasistencia con el Coordinador de Ciclo respectivo. En caso de no hacerlo, serán impedidos de rendir la evaluación, la cual será recalendarizada en una nueva fecha de pruebas atrasadas siendo aplicada la evaluación con un 70% de exigencia.

87.8 Todas las situaciones de evaluaciones pendientes de estudiantes entre 5° Básico y IV° Medio deberán ser puestas al día durante las jornadas de pruebas atrasadas, las cuales se desarrollarán según calendario presentado a principio de año, el que estará consignado en el cronograma de cada curso (dos períodos para aplicación de evaluaciones pendientes por cada semestre). Lo anterior no imposibilita, ante situaciones emergentes, la opción de que los estudiantes rindan evaluaciones pendientes fuera del horario de clases, en caso de ser acordado en conjunto con el Profesor de la asignatura respectiva o Coordinador Académico.

87.9 Los estudiantes que no se presentan a la jornada de recuperación de evaluaciones, y que no sean justificados presencialmente por sus apoderados o acreditada su ausencia por medio de un certificado médico, serán automáticamente calificados con una nota mínima 1,0.

Artículo 88

En caso de recibir solicitudes de cierres anticipados de períodos escolares (semestre o año), el Equipo Directivo, en conjunto con el Dpto. de Formación y el Profesor Jefe del curso, determinarán su aceptación o rechazo y posteriormente las condiciones en que se aplicará la solicitud recibida (en caso de ser aceptada). Lo anterior será informado a los padres y apoderados a través de una resolución interna.

Artículo 89

Para aquellos estudiantes que se ausenten a cualquier tipo de evaluación por encontrarse en alguna actividad de representación oficial del establecimiento (deportiva, cultural, artística, u otra considerada como delegación oficial), se aplicarán las siguientes acciones:

89.1 Serán justificados automáticamente y deberán rendir la evaluación pendiente en el período de pruebas recuperativas más cercano. La única excepción será la de aquellos casos de estudiantes que deban más de una evaluación, para lo cual se generará un calendario especial recuperativo.

89.2 Situaciones especiales de alumnos que participan en delegaciones oficiales o actividades extra escolares informadas con anticipación a la Coordinación Académica respectiva, y que contemplen una ausencia total por un período de clases de 15 días o más, podrán quedar con una calificación menos en cada asignatura en el semestre correspondiente.

89.3 Alumnos seleccionados regionales o nacionales, en cualquier disciplina o área de desarrollo deportivo, artístico, cultural o personal, podrán optar al cierre anticipado del año escolar. Para lo anterior, deberán solicitarlo oficialmente a la Coordinación Académica respectiva, presentando documentación oficial que acredite la ausencia prolongada producto de su condición de seleccionado.

- **Y) De las Disposiciones Finales.**

Artículo 90

Junto con los lineamientos presentados en la Política de Evaluación (Manual y Reglamento), se establecen como válidos los también señalados en los respectivos Reglamentos de Departamentos, siempre y cuando no sean contradictorios con el sentido y la normativa de este documento.

Artículo 91

Aquellas situaciones no previstas en la presente Política de Evaluación serán resueltas por la Dirección del Establecimiento, en concordancia con los decretos respectivos, una vez escuchado el Equipo Directivo y, si es necesario, el Consejo de Profesores. Entre otras situaciones, la Dirección, en base a la presentación de los documentos que las acrediten, resolverá situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar, tales como: ausencia a clases por períodos prolongados por razones de viaje al extranjero o enfermedad.

Artículo 92

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes deberán quedar resueltas dentro del semestre y/o año escolar correspondiente.

Artículo 93

La situación final de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, según las fechas establecidas por la Secretaría Ministerial de Educación en el calendario escolar del respectivo año.

Artículo 94

La interpretación, alcance y límites de este Reglamento de Evaluación y Promoción serán dirimidos por la Dirección del Establecimiento, previa consulta al Equipo Directivo, si lo estima necesario.

Bibliografía

- Reglamento de Evaluación y Promoción Instituto Alemán de Osorno 2013 - 2015.
- Decreto Exento N°511. Aprueba Reglamento de Evaluación y promoción Escolar de Niñas y Niños de Enseñanza Básica. Santiago, 8 de mayo, 1997.
- Decreto Exento N°112. Establece Disposiciones para que los Establecimientos Educacionales elaboren su Reglamento de Evaluación y reglamenta la Promoción de Alumnos de 1er. Y 2do. Año de Enseñanza Media, ambas modalidades. Santiago, 20 de abril, 1999.
- Decreto Exento N°158. Modifica Decretos Supremos Exentos de Educación N°s 5° de 1997 y 112 de 1999, que Aprueban Normas de Evaluación y Promoción escolar para la Enseñanza Básica y para 1er. Y 2do. Año de Enseñanza Media. Santiago 21 de julio, 1999.
- Decreto N°107. Modifica Decreto Supremo Exento de Educación N°511, de 1997, que Aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de Niñas y Niños de Enseñanza Básica. Santiago 20 de febrero, 2003.
- Decreto Exento N°83. Reglamenta la Calificación y Promoción de Alumnos(as) de 3er. Y 4to. Año de Enseñanza Media, ambas modalidades y establece disposiciones para que los Establecimientos Educacionales elaboren su Reglamento de Evaluación. Santiago, 6 de marzo, 2001.
- Ley General de Educación N°20.370, Santiago, 2009.
- CASANOVA, María Antonia. "Evaluación: concepto, tipología y objetivos"; España: La Muralla, 2007.
- MAGENDZOK, Abraham; DONOSO, Patricio; RODAS, María Teresa. "Los objetivos transversales de la educación"; Chile: Universitaria, 1997.
- CASTILLO, Santiago y otros. "Compromisos de la Evaluación Educativa"; España: Pearson - Prentice Hall, 2002.
- CASTILLO, Santiago; CABRERIZO, Jesús. "Evaluación Educativa y promoción Escolar"; España: Pearson - Prentice Hall, 2003.

- HIMMEL, Erika; OLIVARES, María Angélica. “Hacia una Evaluación Educativa: aprender para evaluar y evaluar para aprender”; Chile: Ministerio de Educación, 1999.
- SANTOS GUERRA, Miguel Ángel. “Evaluar es comprender”; Argentina: Magisterio del Río de la Plata, 1998.
- ZABALZA, Javier. “La Evaluación en el proyecto curricular de centros educativos”; Chile: Revista Pensamiento Educativo, 1998.

REGLAMENTO DE **INTERCAMBIO**

ÍNDICE REGLAMENTO DE INTERCAMBIO

A.	FUNDAMENTACIÓN	42
B.	ORGANIZACIÓN	43
C.	PERFIL DEL ALUMNO PARTICIPANTE	43
D.	DISPOSICIONES GENERALES	44
E.	DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO	45
	a) Requisitos de participación	45
	b) Profesores acompañantes	47
	c) Del viaje, del proceso de inducción y la gira por Alemania	47
	d) De la estadía	48
	e) De los viajes	49
	f) De las faltas	49
	g) De la clasificación de las faltas	49
	h) De las medidas pedagógicas y formativas	51
	i) De las medidas disciplinarias	52

A. FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Alemán de Osorno propone a través de la visión y misión plasmadas en su Proyecto Educativo Institucional “la formación de jóvenes, capaces de contribuir al desarrollo de sí mismo y del prójimo, en un mundo globalizado y en una sociedad del conocimiento, con la finalidad de que se desenvuelvan con confianza y creatividad frente a los desafíos que les plantee el futuro, integrando elementos de la cultura chilena y alemana” y “una formación multicultural, enfatizando el encuentro con el idioma y la cultura alemana”¹. Por otro lado, plantea en su política lingüística como objetivo “desarrollar en los alumnos las habilidades que le permitan expresarse e interactuar con el idioma alemán en un mundo globalizado”².

Como una forma de posibilitar a los alumnos el acercamiento a la imagen de una Alemania actual y de aplicar los aprendizajes de la lengua adquiridos durante gran parte de su escolaridad, la institución creó durante el año 2011 el proyecto “Intercambio Alemania para todos”, que se hizo realidad a partir de la generación de los IIº Medios 2012. El financiamiento de este programa se logra gracias al aporte del Colegio, de los padres y de un fondo solidario que recibe recursos a través de aportes de todos los integrantes de la comunidad y de la recaudación de diferentes actividades organizadas por el Centro de Padres, los alumnos y apoderados de los IIº Medios. Este programa ofrece a todos los alumnos de IIº Medio la oportunidad de viajar por diez semanas a Alemania para insertarse en una familia alemana, asistir a clases en un colegio alemán y realizar una gira de dos semanas junto a sus compañeros por algunas ciudades importantes de dicho país.

La experiencia del Intercambio contribuye al desarrollo psicosocial de los alumnos y alumnas, dado que ellos/ellas deben realizar un esfuerzo para adaptarse a una familia y a una comunidad en un contexto cultural diferente, aprendiendo a enfrentar y resolver diversas situaciones por sí mismos, lo cual incidirá en el fortalecimiento de su carácter, voluntad y autoestima.

Por otro lado, la estadía tiene como resultado un incremento sustancial en el manejo del idioma, lo cual quedará de manifiesto en su rendimiento en el sub

¹Proyecto Educativo Institucional Instituto Alemán de Osorno, octubre 2012

²Política Lingüística Instituto Alemán de Osorno, 2013

sector de Alemán. El hecho de establecer lazos profundos y permanentes, proporciona al alumno/a una visión más globalizada del mundo de hoy.

B. ORGANIZACIÓN

La organización de este programa está a cargo del Colegio, quien asigna la función de Encargado de Intercambio a un funcionario para que gestione junto a una agencia de viajes las fechas, reservas de pasajes, organización de la gira por Alemania, gestión del grupo de profesores acompañantes y el seguro de viaje de los participantes. En marzo de cada año el Encargado de Intercambio en conjunto con la Dirección definen las fechas de inicio y de término del programa.

El grupo de estudiantes es acompañado por el Encargado de intercambio y por uno o más profesores, dependiendo del número de alumnos. Por cada 20 a 23 alumnos viajará un adulto. El Encargado del Intercambio estará a cargo de la inducción y de la gira por Alemania. En caso de no poder viajar por razones personales, el Encargado de Intercambio será reemplazado por otro profesor, de preferencia alguien que ya haya acompañado un grupo al programa de Intercambio.

La búsqueda de los colegios y familias anfitrionas en Alemania es una acción conjunta entre el colegio y las familias chilenas. Una vez establecido el contacto entre ambas familias y ambos colegios, el Encargado de Intercambio le envía una comunicación oficial al Colegio y a la familia para dar a conocer la fecha de inicio y de término del programa y para solicitar la confirmación formal por parte del colegio y la familia alemana. Cada alumno/a entregará en su colegio y su familia anfitriona un formulario de evaluación que debe ser completado por ellos para acreditar su estadía y cumplimiento de los objetivos del programa de intercambio. El alumno/a deberá presentar este documento firmado a su regreso a Chile al Encargado de Intercambio.

Por último, y en relación a la búsqueda de los colegios y familias anfitrionas, existirá un orden de preferencia para los alumnos que viajan, cuál será la siguiente:

- 1.- Haber recibido en su hogar a un alumno de intercambio.
- 2.- Haber recibido en su hogar a alumnos de otros colegios, en actividades educativas, deportivas u otras, tomando en consideración el número de oportunidades que ha alojado.

3.- Participar o haber participado activamente en actividades educativas, deportivas u otras en representación del colegio.

4.- Participar o haber participado sus hermanos u otros miembros de su familia en estamentos escolares o actividades del colegio, como ser miembro del directorio, miembro del centro de padres y apoderados, miembros del centro de alumnos, miembros de alguna rama deportiva, competencias deportivas, otros.

C. PERFIL DEL ALUMNO PARTICIPANTE DEL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

En atención a los importantes cambios socio-culturales, y afectivos a los cuales deberá enfrentarse el alumno/a durante el período del Intercambio, se requiere por parte de éste:

- Identificación con la Misión y Visión del Colegio
- Autocontrol y estabilidad emocional
- Apertura, tolerancia, respeto y disposición a aceptar una nueva cultura, que involucra normas, costumbres y diversidad
- Capacidad de superar las frustraciones
- Habilidades comunicativas y de sociabilización
- Compromiso e interés por la cultura y el idioma de los países de habla alemana

D. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los Padres y/o Apoderados de los alumnos/as participantes se comprometen a cancelar oportunamente los costos del programa, que haya determinado e informado la gerencia del colegio. Se enviará en forma oportuna fechas y condiciones de pago.
2. Los Padres y/o Apoderados de los alumnos/as participantes declaran conocer y aceptar todas las disposiciones contenidas en el presente documento.
3. Las familias del DSO deberán estar dispuestas y comprometerse a recibir a un alumno/a de Intercambio de Alemania. Casos especiales serán analizados por la Dirección del Colegio.
4. Los alumnos/as se comprometen a respetar las indicaciones de los profesores acompañantes, las normas establecidas en los reglamentos de Convivencia Escolar y de Intercambio, y a respetar y cumplir las disposiciones dispuestas en la Ley Alemana de Protección a los Jóvenes, como por ejemplo, en este último caso a cumplir las normas frente a los horarios de permanencia en restaurantes, bares y discotecas, o lo referente al consumo de alcohol y drogas.

5. Los padres respetarán las normas del presente reglamento, en especial respecto al número de viajes y destinos de los hijos durante el periodo de intercambio.
6. Los profesores acompañantes tendrán plenas facultades para aplicar las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar y en el presente documento, en caso de alguna transgresión. Éstas pueden ir desde una amonestación verbal hasta poner término a la permanencia del alumno en Alemania. En este último caso, los Padres y/o Apoderados del alumno/a sancionado/a deberán asumir los costos extras de un retorno anticipado (el cambio de fecha del pasaje tiene un costo aprox. de US\$ 1.000). El Colegio adoptará las medidas disciplinarias pertinentes de acuerdo a su Reglamento de Convivencia Escolar y a este documento.

E. DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO

a) Requisitos de participación

Para asegurar una participación exitosa de cada uno de los alumnos/as en este programa se considerarán los siguientes requisitos para la participación:

1. El alumno/a no debe estar afecto a alguna medida disciplinaria como condicionalidad o cancelación de matrícula al mes de julio del año de participación en el intercambio. De haber recibido durante el año en que realizará el viaje a Alemania una suspensión de actividades lectivas y no lectivas, la situación será revisada por el Equipo Directivo de manera de definir la asistencia del estudiante.
2. El alumno/a y sus familias deben cumplir los siguientes criterios:
 - a) ser alumno regular del establecimiento.
 - b) tener una antigüedad mínima de tres años en el colegio en caso de procedentes de colegios sin el idioma alemán. Los casos de estudiantes que provengan de colegios de habla alemana, se analizarán de forma individual.
 - c) dar cumplimiento a los aspectos y condiciones económicas que rigen el intercambio, las cuales se encuentran contenidas en el anexo a éste documento.
3. el alumno/a debe mostrar un real compromiso académico en las diferentes áreas y asignaturas que constituyen su vida escolar. Lo anterior será determinado por los siguientes criterios.
 - a) Asistencia a clases en todas sus jornadas es obligatoria. Solamente serán validas ausencias con certificados médicos. El no cumplimiento de lo anterior,

podrá ser considerado como un antecedente para la autorización de participación del estudiante a Alemania, pues se considera relevante la asistencia al sistema escolar Alemán durante la estadía.

Es importante considerar en éste punto, que en caso de recibir un reporte en el cual se comunique una asistencia a clases deficiente o insatisfactoria al contexto escolar alemán, el IAO solicitará la devolución de las 16UF aportadas por el establecimiento para la experiencia.

b) Evaluación oral de alemán. Se medirá el dominio del idioma, de forma de garantizar que los estudiantes puedan desenvolverse de forma adecuada frente a cualquier situación que vivan en el contexto del intercambio. Por lo anterior, se les aplicará una evaluación oral en la cual el alumno deba resolver una situación ficticia que pueda enfrentar durante el viaje, la cual será evaluada por una comisión integrada por profesores del Dpto. de Alemán. Las situaciones serán sorteadas al momento de rendir la evaluación.

c) Nota promedio mínimo en la asignatura de alemán 4,0, al finalizar el primer semestre del año en que los estudiantes van al intercambio. En caso contrario, su situación será revisada por Dirección y Coordinación de Ciclo, de manera de determinar la participación del alumno(a).

En el mes de abril y agosto se revisarán por medio de un consejo de profesores por curso, los aspectos señalados anteriormente, donde se evaluará la participación del alumno/a en este intercambio. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en los criterios antes señalados, la Coordinación Académica citará al estudiante y su familia, para notificar lo resuelto en Consejo de Profesores.

Lo anterior no significa una sanción. Al contrario, su aplicación obedece a que los estudiantes deben poseer la suficiente madurez para que el viaje se transforme en una experiencia fructífera y enriquecedora.

4. El sostenedor económico del alumno/a debe estar al día con el pago de la matrícula, la colegiatura y la cuota de intercambio a fines del primer semestre. Si a la fecha del inicio del viaje existe una deuda pendiente por concepto de cancelación de colegiatura de los últimos meses, la institución se reserva el derecho de no autorizar la participación del alumno/a en el programa de intercambio.

5. El alumno/a debe presentar una salud física y emocional compatible con el programa estudiantil. Si un alumno/a se encuentra en tratamiento por alguna patología, el colegio evaluará su participación en el Intercambio.

6. Después de dos semanas, se realizará un seguimiento de la conducta del alumno (a través de una encuesta enviada por mail a familias anfitrionas en

Alemania) para analizar su integración y grado de compromiso con la familia, el colegio y la cultura alemana.

En caso que su evaluación final sea insuficiente, se le otorgará una semana más para brindarle al alumno la oportunidad de cambio. Se le solicitará a la encargada del intercambio que se reúna con el alumno y la familia para renovar el compromiso con el alumno/a. Si finalmente no cumple, el alumno debe regresar a Chile, cancelando los padres el costo del viaje de regreso.

7. Consecuencias del retorno anticipado de estudiantes

En caso de que algún estudiante no cumpla las condiciones del intercambio, y por ende se interrumpa la experiencia antes de los plazos oficialmente estipulados, la familia deberá asumir lo siguiente:

- Cancelar el 50% correspondiente al valor total de los tickets aéreos.
- Devolver las 16 UF que el Instituto aporta a cada estudiante por concepto de intercambio.
- El Instituto no se hace responsable de los costos adicionales por concepto de cambio en las fechas de los tickets aéreos, que signifiquen el retorno del estudiante a Chile. Dicho importe es responsabilidad absoluta de los padres.
- Con el objeto de facilitar el cobro y pago de los valores que el apoderado y/o sostenedor económico del alumno(a) llegue a adeudar, como consecuencia de las obligaciones antes descritas, éste deberá otorgar un mandato especial notarial al Instituto, para que en su nombre y representación, suscriba pagarés y reconocimientos de deuda a favor del Instituto. Este mandato deberá suscribirse antes de la compra de los pasajes.

b) Profesores acompañantes

Los profesores acompañantes son nombrados año a año, debiendo cumplir a lo menos con tres de las siguientes condiciones:

1. Tener una antigüedad de a lo menos 3 años en el establecimiento.
2. Mostrar un real compromiso por la institución.
3. Hablar alemán y/o inglés.
4. Mostrar interés por perfeccionar sus conocimientos del idioma alemán y de conocer la cultura alemana de hoy.

5. Disponer de un buen dominio de grupo.
6. Tener experiencia en la tramitación de migración a nivel internacional.

El Instituto Alemán de Osorno arrienda un departamento para asegurar la estadía de los profesores acompañantes durante el programa de intercambio y además cancela un viático diario a cada uno de ellos. Además el Instituto Alemán de Osorno asegura el financiamiento de los traslados dentro de Alemania para visitar a colegios, alumnos que tienen alguna dificultad y para acompañarlos durante la gira por Alemania.

c) Del viaje, del proceso de inducción y la gira por Alemania

El programa de Intercambio del Instituto Alemán contempla una gira de dos semanas por Alemania.

1. El alumno/a respetará las normas establecidas por los medios de transporte (avión, bus, tren, etc.), por los aeropuertos y las estaciones de trenes, así como por cada uno de los albergues y los lugares que se visitan.
2. El alumno/a respetará los horarios definidos por el Encargado de Intercambio y los profesores acompañantes.

d) De la estadía

1. El alumno/a debe asistir regularmente a clases en el colegio designado de acuerdo al calendario escolar que rige para la región en que se ubica el establecimiento.
2. El alumno/a se esforzará para insertarse lo más rápido posible en la dinámica familiar, colaborando en los trabajos de las casa y aceptando las normas de funcionamiento de dicho hogar.
3. El alumno/a deberá pasar Navidad y Año Nuevo con la familia anfitriona. Sólo podrá viajar en esta fecha con algún integrante mayor de edad de la familia anfitriona. Si el alumno/a tiene familiares directos en alguno de los países de habla alemana, podrá pasar estas fiestas con ellos, avisando por escrito antes de su partida de Chile a la familia anfitriona y al Encargado de Intercambio esta situación.
4. El alumno/a no puede participar en actividades consideradas peligrosas, tales como: vuelo en alas delta, paracaidismo, saltos en bungees, parapentes o manejar automóviles.
5. El alumno/a debe informar a su familia anfitriona cuando se ausenta de la casa y contar con su consentimiento.
6. El alumno/a es responsable de sus gastos personales (tales como transporte público, alimentación en el colegio, etc.) y por cualquier daño a la propiedad que pueda ocasionar en el colegio, la casa de la familia anfitriona o en lugares públicos.
7. El alumno/a debe informar al/a los profesor/es acompañante/s en caso de enfermedad, accidente u otra situación que presente dificultad para el normal desarrollo del programa.
8. El alumno/a tiene derecho a participar de las actividades extracurriculares del colegio anfitrión, respetando las normas y condiciones establecidas por dicho establecimiento.
9. El alumno/a se podrá contactar en cualquier momento con el profesor acompañante para solicitar ayuda para resolver un problema.
10. Cada alumno/a viaja con un seguro de viaje, por lo cual tiene el derecho de hacer uso de él y exigir las prestaciones ofrecidas por la compañía de seguros durante todo el periodo de su estadía.
11. En caso de accidente y/o enfermedad los padres declaran estar de acuerdo con todos los tratamientos y operaciones necesarias para la

recuperación de la salud de su hijo/a. La decisión sobre estos tratamientos queda en manos del médico tratante y los padres anfitriones.

12. Los alumnos no pueden comprar, vender, poseer o consumir drogas o cualquier estupefaciente que sea ilegal en el país de origen y/o en su país anfitrión.
13. Durante el Programa de intercambio, tanto el participante como la familia anfitriona pueden experimentar diferencias en sus expectativas o en su comportamiento. El Profesor acompañante será la primera instancia para buscar una solución a las dificultades.

e) De los viajes

1. Durante las vacaciones de navidad y/o invierno el alumno/a sólo puede viajar con su familia anfitriona o sus padres chilenos.
2. Cuando el alumno/a viaja sin su familia, sólo puede usar el transporte público autorizado y no puede viajar a dedo, ni usar servicios de movilización compartida.
3. El alumno/a puede viajar hasta tres fines semanas durante su estadía de intercambio a otro lugar dentro de los países de habla alemana (Alemania, Austria y Suiza) junto a amigos y/o familiares, previo aviso al profesor acompañante y a la familia anfitriona, señalando fecha y destino.
4. El alumno/a puede viajar con su familia anfitriona o sus padres chilenos a otros países fuera del ámbito de los países de habla de alemana, siempre y cuando esto no vaya en desmedro del periodo de asistencia a clases.

f) De las faltas

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar existen diferentes tipos de faltas, las que se clasifican de acuerdo a la gravedad de las mismas. En relación a lo anterior, las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas.

g) De la clasificación de las faltas

Para una mejor aplicación de las normas establecidas y en el presente reglamento, que es un complemento de Reglamento de Convivencia Escolar, se especifican algunas faltas para cada una de las categorías, no siendo los listados

indicados taxativos ni excluyentes de otras faltas que pudiesen cometer los alumnos y que no se especifican.

Faltas leves:

1. Llegar atrasado a los puntos de encuentro establecidos por los profesores acompañantes.
2. No poner atención a los guías turísticos.
3. No cumplir con las normas básicas establecidas en los albergues (retiro de loza, uso de sábanas, etc.).

Faltas graves:

1. Incurrir reiteradamente en alguna falta leve durante el periodo del programa de intercambio.
2. Faltar a actividades escolares en el colegio anfitrión sin justificación.
3. Mantener un comportamiento inadecuado en los vehículos de transporte público o privado, en la vía pública y en los lugares que visiten.
4. No respetar las normas de los lugares que visitan.
5. No respetar las horas de descanso de los demás compañeros y profesores.
6. Usar vocabulario inadecuado (garabatos, insolencias, insultos entre otros) con los profesores.
7. Ofender con mensajes o dibujos que contengan insultos, descalificaciones, groserías, entre otros.
8. Faltar a la verdad.
9. Realizar juegos bruscos y/o violentos que pongan en peligro la integridad física propia y/o de los demás.
10. Hurtar y robar.

11. Dañar la imagen y el prestigio del Instituto Alemán de Osorno.

Faltas gravísimas:

1. Hacer mal uso de internet.
2. Comprar alcohol.
3. Presentarse con hálito de alcohol o en estado de intemperancia en los albergues o a actividades programadas por los profesores acompañantes.
4. No respetar las disposiciones legales alemanas respecto a la protección a los jóvenes, tales como no cumplir las normas frente a los horarios de permanencia en restaurantes, bares y discotecas y a lo referente al consumo de alcohol y cigarrillos.
5. Traficar y/o consumir drogas.
6. Portar armas u otros elementos peligrosos para su propia integridad y la de los demás.
7. Grabar y/o fotografiar sin autorización.
8. Desarrollar actividades de proselitismo indebido, tanto político como religioso, en la comunidad a la que pertenece su familia anfitriona y el colegio.
9. Tratar de forma vejatoria a cualquier miembro del grupo de intercambio y del colegio y la familia anfitriona.
10. Ser expulsado del colegio por parte de la Dirección del Colegio anfitrión.
11. Burlarse de los compañeros.

h) De las Medidas Pedagógicas o Formativas (extraídas del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar).

Las medidas pedagógicas o formativas permiten que el alumno tome conciencia de la consecuencia de sus actos, que aprenda a responsabilizarse de ellos y que desarrolle compromisos genuinos de reparación del daño causado. Constituyen medidas pedagógicas, entre otras, las siguientes:

1°. Diálogo personal pedagógico y correctivo, por el que el profesor explica y representa al alumno infractor su conducta, conminándolo a enmendarla.

2°. Diálogo grupal reflexivo, por el que el profesor explica y representa a los alumnos infractores involucrados sus conductas, conminándolos a enmendarlas.

3°. Servicios en beneficio de la comunidad educativa, tales como colaboración en la limpieza u orden de las dependencias del colegio; y ayuda en el cuidado de alumnos menores.

4°. Servicios pedagógicos, tales como recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al del infractor, ser ayudante de un profesor según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca, y ayudar a estudiantes menores en la realización de sus tareas.

5°. Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.

i) De las Medidas Disciplinarias

Las infracciones a este reglamento podrán ser sancionadas con la aplicación de una o más de las siguientes medidas disciplinarias:

1. Amonestación verbal, consistente en el llamado de atención y representación verbal al alumno de su falta cometida. Puede aplicarla cualquier integrante de la comunidad educativa, tanto en el interior del colegio, como en su entorno exterior cuando el alumno porta el uniforme oficial del colegio.

2. Amonestación por escrito, consistente en la censura por escrito, dirigida al padre o apoderado, de la falta cometida por el alumno.

3. Acciones de reparación, consistentes en la ejecución por parte del alumno infractor de acciones reparadoras del daño causado, con el objeto de llevarlo a la reflexión sobre la infracción cometida.

4. Suspensión de asistencia a actividades curriculares diversas de clases en aula, o a actividades extracurriculares tales como salidas a terreno, deportivas, actos oficiales representando o no al colegio, viaje a Antillanca, entre otras, incluso la ceremonia de licenciatura en el caso de alumnos de cuarto medio.

5. Suspensión de asistencia a clases en aula por un tiempo no superior a cinco días.

En este caso así como en el evento de suspensión de asistencia a otras actividades curriculares diversas de clases en aula, referidas en el número que antecede, el alumno quedará sujeto a la obligación de realizar un trabajo en el

hogar con la finalidad de inducirlo a la reflexión en conjunto con su grupo familiar sobre la falta cometida. El trabajo será revisado por un integrante del departamento de formación, que será designado en función de la falta cometida, quien efectuará una entrevista personal con la finalidad de reforzar el cambio de conducta.

6. Condicionalidad, consistente en la sujeción de la vigencia de la matrícula del alumno al cumplimiento de determinadas condiciones durante un período de tiempo no inferior a cuatro meses ni superior a ocho meses, al término del cual el consejo de profesores de curso examinará el cumplimiento de las condiciones impuestas. La condicionalidad es un proceso de apoyo y monitoreo de la conducta integral del alumno por parte de las áreas de convivencia escolar, orientación y, en caso necesario, también de psicopedagogía.

Durante la vigencia de su matrícula en el colegio, el alumno podrá registrar como máximo una condicionalidad por cada uno de los ciclos de enseñanza. Si excediere dicho límite podrá imponerse la medida disciplinaria del número siguiente de este artículo.

7. No renovación de la matrícula del alumno el año escolar siguiente a aquél en que se aplique la sanción.

Procederá esta medida, además, en el evento señalado en el artículo 35 N° 5 de este reglamento.

8. Cancelación de la matrícula o expulsión. La cancelación de la matrícula o expulsión es la separación inmediata y definitiva del alumno del colegio, aplicada en cualquier momento del año académico en curso o del correspondiente al año escolar siguiente si se hubiere pagado la matrícula de este último período. La aplicación de esta medida disciplinaria será comunicada a la autoridad educacional respectiva.

Artículo 68°. A la infracción constitutiva de falta leve se aplicará una o más de las medidas pedagógicas del artículo 66 y se castigará con una o más de las medidas disciplinarias descritas en los números 1. a 4. del artículo anterior.

Artículo 69°. A la infracción constitutiva de falta grave se aplicará una o más de las medidas pedagógicas del artículo 66 y se castigará con una o más de las medidas disciplinarias descritas en los números 1. a 6. del artículo 67.

Artículo 70°. La infracción constitutiva de falta gravísima se castigará con una o más de las medidas disciplinarias descritas en los números 3. a 8. del artículo 67.

Artículo 71°. A toda infracción a las normas del presente reglamento que no tenga señalada una sanción específica se aplicará una o más de las medidas pedagógicas del artículo 66 y se castigará con una o más de las medidas

disciplinarias descritas en los números 1. a 6. del artículo 67.

Artículo 72°. La aplicación de alguna de las medias disciplinarias señaladas en los números 7 y 8 del artículo 67 impedirá permanentemente la reincorporación del alumno al colegio.

Artículo 73°. De las medidas pedagógicas y de las medidas disciplinarias aplicadas se dejará constancia en la hoja de vida del alumno en el libro de clases.

Artículo 74°. Las medidas educativas y sanciones que se impongan se aplicarán dentro de los márgenes que corresponda, tomando en consideración las siguientes circunstancias atenuantes y agravantes:

1. La edad, el desarrollo psicoafectivo, volitivo y las circunstancias personales, familiares y sociales del infractor.

2. Haber actuado el infractor por motivos nobles o altruistas.

3. El haber tenido buena conducta anterior.

4. El haber sido inducido a cometer una falta por alguien de mayor edad.

5. Haber manifestado arrepentimiento.

6. Haber intentado reparar con celo el mal causado.

7. La calidad de reincidente en infracción de la misma especie o en otras infracciones semejantes.

8. El perjuicio que pudiere derivarse de la infracción.

9. La cooperación que el infractor prestare para esclarecer su situación.

10. El grado de negligencia o intención que hubiere mediado en el acto u omisión.

11. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.

12. Colocar en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica a la persona sobre quien se ejerce la acción.

13. Otros antecedentes análogos a los anteriores o que parezcan justo tomar en consideración atendida la naturaleza de la infracción y sus circunstancias.

MANUAL Y REGLAMENTO
DE CONVIVENCIA
EN EL
REFUGIO OTTO URBAN

ÍNDICE MANUAL Y REGLAMENTO DE CONVIVENCIA EN EL REFUGIO OTTO URBAN

Capítulo I: Manual de Convivencia Refugio Otto Urban	57
A Fundamentación	57
B Objetivos	57
C De los participantes de las actividades en el Refugio Otto Urban	57
D Contenido del Reglamento de Convivencia	58
E Criterios del Reglamento de Convivencia	59
Capítulo II: Reglamento de Convivencia Escolar	59
F Fundamentos del Reglamento de Convivencia Otto Urban	59
G Rol de los integrantes que participan de las actividades	59
H De las Normas de Convivencia	66
I De las sanciones	73

Capítulo I: Manual de Convivencia Refugio Otto Urban

A Fundamentación

- A.1 El Instituto Alemán de Osorno dispone de un Refugio en la montaña ubicado en el sector de Antillanca, Comuna de Puyehue, Región de Los Lagos. Dicha infraestructura está destinada a la realización de actividades extracurriculares que apuntan al desarrollo de competencias sociales, emocionales y de cuidado del medio ambiente natural.
- A.2 Los alumnos tienen la posibilidad de participar con sus cursos o en grupos de las actividades que el colegio organiza durante el año escolar en dicho recinto, para lo cual se dispone de un equipo de profesionales encargados de la planificación, realización y evaluación de las actividades. Con la finalidad de generar un ambiente de sana convivencia y de respeto entre todos los visitantes, el Instituto Alemán de Osorno ha generado el siguiente reglamento que busca brindar a todos los participantes de la actividad las condiciones necesarias para desarrollar el encuentro entre cada participante, como una instancia de crecimiento y cercanía.

B Objetivos

- B.1 La estadía de los estudiantes en el refugio busca generar una experiencia de crecimiento personal a través del contacto con la naturaleza y el encuentro entre los integrantes de cada grupo en un ambiente de recreación, de modo de fortalecer la amistad, la solidaridad, el respeto mutuo, el conocimiento de sí mismo y la autonomía, entre otros.
- B.2 Además se busca desarrollar una actitud de respeto hacia el medio ambiente natural, a través del conocimiento de la flora y fauna propia del Parque Nacional Puyehue, en que está inserto el refugio, así como del desarrollo de actividades físicas en el entorno natural para fortalecer el concepto de vida saludable.

C De los participantes de las actividades en el Refugio Otto Urban

- C.1 Para asegurar el buen funcionamiento del refugio Otto Urban el Instituto Alemán cuenta con un equipo de profesionales encargados de velar por la atención de los visitantes y la realización de actividades orientadas a cumplir los objetivos planteados para la estadía de los niños y niñas.

Artículo 1

- 1.1 Visitantes: Tendrán derecho a hospedarse en las instalaciones del refugio todos los alumnos, ex alumnos, padres y funcionarios del colegio en los periodos

establecidos en el calendario anual de Antillanca, previa cancelación de su estadía en las oficinas administrativas del Colegio. Por ex alumno se entenderá toda persona que haya egresado del último año escolar de la Enseñanza Media o aquella persona que haya cursado a lo menos 8 años seguidos la enseñanza en este establecimiento.

- 1.2 El Coordinador de las Actividades Extracurriculares: Es la persona encargada de programar, organizar, supervisar y evaluar las actividades extracurriculares que ofrece el colegio para sus alumnos desde el nivel preescolar hasta IVº año de Enseñanza Media. Dentro de las actividades extracurriculares se considera también la salida a Antillanca.
- 1.3 Administrador del Refugio: Es la persona encargada de velar por el mantenimiento, el aseo, orden y limpieza del mismo y por la entrega de un servicio de alimentación acorde a los estándares exigidos por el colegio.
- 1.4 Instructor de Actividades intra- y extramuro: Es la persona a cargo de la organización, realización y evaluación de las actividades recreativas planificadas en conjunto con el profesor jefe de cada curso.
- 1.5 Profesor Jefe: Es la persona que está a cargo del curso durante el año escolar y que debe velar por la disciplina del grupo y el cumplimiento de la normativa establecida en el presente documento. Junto al instructor planificará, organizará y desarrollará las actividades intra y extramuros programadas para la estadía del curso. En caso de que el profesor jefe no pueda participar de la salida pedagógica a Antillanca será reemplazado por quien la Dirección determine. La organización y la preparación de las actividades para la estadía seguirán siendo tarea del profesor jefe.

D Contenido del Reglamento de Convivencia del Refugio Otto Urban

Artículo 2

- 2 El Reglamento de Convivencia Refugio Otto Urban debe contener:
 - 2.1 Normas fundamentadas de los derechos
 - 2.2 Descripción de los procedimientos que permita evaluar las conductas que vulneran las normas de convivencia durante la estadía en el refugio
 - 2.3 Descripción de la gradualidad de las faltas y las respectivas sanciones

E Criterios del Reglamento de Convivencia del Refugio Otto Urban

Artículo 3

- 3 Los criterios que se deben considerar en el reglamento son los siguientes:
- 3.1 Las normas y procedimientos deben estar en consonancia con la misión del PEI y acordes con las distintas etapas de desarrollo de la infancia y juventud.
- 3.2 Las sanciones deben ser proporcionales a las faltas y deben tener un carácter formativo. Esto significa la incorporación de actos que permitan restablecer las relaciones y reparar los daños.
- 3.3 La presencia de normas y límites claros y suficientemente difundidos no tienen por fin la eliminación de los conflictos entre las personas, sino la eliminación de arbitrariedades en la administración y el manejo de procedimientos justos.
- 3.4 El diálogo debe considerarse como mecanismo privilegiado para abordar los conflictos y problemas en la comunidad escolar.
- 3.5 El reglamento debe ser preciso y con lenguaje claro.
- 3.6 El reglamento debe contener mecanismo para posibles modificaciones y adecuaciones en el tiempo.

Capítulo II: Reglamento de Convivencia Escolar

F. Fundamentos del Reglamento de Convivencia Otto Urban

- F.1 El presente reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de convivencia durante la estadía en las instalaciones del refugio y sus alrededores para asegurar un ambiente propicio de aprendizaje para todos los alumnos y alumnas. Para que la convivencia se pueda dar en un ambiente propicio es necesario conocer el rol de cada uno de los integrantes que participan de la actividad durante la estadía en Antillanca.

G. Rol de los integrantes que participan de las actividades en el Refugio

Artículo 4:

- 4 Cada integrante de la actividad tiene tanto deberes como derechos. Estos se detallan a continuación.

Artículo 5

5 Rol del visitante

5.1 Los deberes de los visitantes:

Los deberes de los visitantes marcan el inicio de la buena disciplina y como se plantea en nuestro Manual de Convivencia, éstos deben ser cuidados para mantener un camino de diálogo constructivo y formativo que guía la creación de conciencia para la vida futura en nuestra sociedad. Como persona única e irrepetible el estudiante es sujeto de deberes. Todo visitante tiene el deber de:

- 5.1.1 Identificarse como alumno, ex alumno, padre o funcionario, respetando la institución que integra, así como a sus integrantes.
- 5.1.2 Asumir responsablemente las obligaciones definidas para cada integrante.
- 5.1.3 Contribuir a favorecer y desarrollar acciones que mejoren el clima de la Convivencia durante la estadía en el refugio.
- 5.1.4 Evitar las agresiones de palabra y obra, físicas y/o psicológicas, individuales o colectivas contra personas de la comunidad y a terceros.
- 5.1.5 Asumir responsablemente las consecuencias de los actos libremente realizados.
- 5.1.6 Preservar, cuidar y mantener en buen estado el recinto del refugio, así como el mobiliario, los enseres, equipos y dotación en general, e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.

5.2 Los derechos de los visitantes:

Al igual que los deberes, todo alumno es sujeto de derechos que actúan en beneficio personal y en beneficio directo de nuestra comunidad, ya que a través de ellos nuestros estudiantes desarrollan su dignidad. En consecuencia tiene derecho a:

- 5.2.1 Ser reconocido y tratado como persona, con identidad propia, dotado de irrenunciable dignidad.
- 5.2.2 Ser escuchado y respetado en un clima de diálogo constructivo.
- 5.2.3 Participar en las actividades que él o los encargados del refugio organice y proponga.
- 5.2.4 Crecer y desarrollarse en un ambiente sano y positivo.
- 5.2.5 Solicitar ayuda a quienes corresponda en caso de necesidades.

- 5.2.6 Recrearse y descansar en los tiempos y lugares destinados para ella.
- 5.2.7 Actuar con libertad para expresar sus opiniones y emitir juicios responsablemente.

Artículo 6:

6 Rol del Coordinador de las Actividades Extracurriculares

6.1 Los deberes del Coordinador de las Actividades Extracurriculares:

La Dirección del Colegio Alemán de Osorno delega en el Coordinador de las Actividades Extracurriculares la planificación, organización, supervisión y evaluación de las actividades que se realizan en el Refugio Otto Urban en Antillanca. Por lo tanto son deberes de la persona que ejerce dicho cargo:

- 6.1.1 Apoyar el desarrollo de actividades que propendan a desarrollar el perfil del alumno definido en el PEI.
- 6.1.2 Conocer y dar cumplimiento al presente Reglamento.
- 6.1.3 Guiar la elaboración del programa de actividades planificadas para cada grupo durante su estadía en el Refugio Otto Urban, otorgándole las facilidades y los recursos para supervisar el funcionamiento de éste, las veces que sea necesario.
- 6.1.4 Generar los espacios para que el Instructor de Actividades Intra y extramuros pueda coordinar con los profesores jefes las actividades que se realizarán durante la estadía del grupo curso en Antillanca.
- 6.1.5 Mantener al día la información relativa al calendario de actividades del Refugio Otto Urban ubicado en Antillanca y entregar a los profesores los documentos que deben completar, tanto ellos, como los padres para la salida de los alumnos a Antillanca.

6.2 Los derechos del Coordinador de las Actividades Extracurriculares:

Para el correcto desempeño de su labor, el Coordinador de las Actividades Extracurriculares tiene los siguientes derechos que se enmarcan en la ley, en el reglamento interno y en su contrato de trabajo:

- 6.2.1 Recibir información oportuna sobre todas las normas administrativas, pedagógicas y de seguridad que rigen para el buen funcionamiento del Refugio.
- 6.2.2 Recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 6.2.3 Ser atendido con respeto y atención al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades del colegio, siguiendo el conducto regular.

Artículo 7:

7 Rol del Administrador del Refugio

7.1 Los deberes del Administrador:

El administrador tiene el deber de ofrecer un ambiente adecuado para la realización de actividades extracurriculares durante la estadía de los cursos o grupos en Antillanca.

7.1.1 Velar por la limpieza, el orden y la seguridad del Refugio, así como por una adecuada calefacción.

7.1.2 Recibir a cada grupo que llega al refugio, asignar los espacios y dar a conocer las medidas de seguridad al interior del mismo, así como los programas de evacuación para casos de emergencia.

7.1.3 Renovar los elementos del botiquín de primeros auxilios oportunamente, para poder realizar la atención primaria en caso de enfermedades y/o accidentes.

7.1.4 Revisar junto al Profesor Jefe, Profesor Reemplazante o Acompañante y el Presidente de Curso (7º Básico a IVº Medio) el estado en que se encuentra el Refugio, tanto a la llegada del grupo, como a su partida para registrar cualquier deterioro que se haya producido durante la estadía del grupo en la infraestructura.

7.1.5 Suministrar diariamente en los horarios establecidos una alimentación sana y equilibrada de acuerdo al consumo calórico de los visitantes en función de las actividades intra y extramuros que se realizan.

7.1.6 Encargarse de las compras, el control de existencias y la preparación de todo lo relacionado con la alimentación a entregar a los visitantes.

7.1.7 Emitir después de la estadía de cada grupo con un plazo máximo de dos días un informe sobre las actividades realizadas, los aspectos a destacar y los problemas presentados. Este informe debe ser enviado por correo electrónico al Coordinador de las Actividades Extracurriculares.

7.2 Los derechos del Administrador:

Para el correcto desempeño de su labor, el administrador también tiene los siguientes derechos que se enmarcan en la ley, el reglamento interno y el contrato de trabajo.

7.2.1 Contar con un contrato de prestación de servicios firmado correspondiente a la temporada.

- 7.2.2 Recibir mensualmente el pago correspondiente a los servicios prestados dentro de las fechas convenidas.
- 7.2.3 Recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 7.2.4 Ser atendido con respeto y atención al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades del colegio, siguiendo el conducto regular.
- 7.2.5 Recibir información oportuna sobre todas las normas administrativas, pedagógicas y de seguridad que los rigen.
- 7.2.6 Contar con un lugar adecuado de descanso.

Artículo 8:

8 Rol del Instructor de las Actividades Intra y extramuros

- 8.1 Los deberes del Instructor de las Actividades Intra y extramuros:
El Encargado de las Actividades Intra y extramuros tiene el deber de planificar y desarrollar actividades adecuadas para lograr que la estadía de los visitantes sea una instancia de recreación formativa.
 - 8.1.1 Planificar las actividades intra y extramuros para cada curso o grupo del Instituto Alemán que visitará el refugio, para lo cual se reunirá previamente con el profesor jefe de cada curso.
 - 8.1.2 Encargarse de la mantención, entrega y recepción de los equipos disponibles para la realización de los deportes de invierno, y del control del pago del arriendo respectivo. (No debe recibir dinero - Según Gerencia todo se realiza en el colegio)
 - 8.1.3 Velar junto al Profesor Jefe y el Administrador por el cumplimiento de la normativa establecida en el presente documento.
 - 8.1.4 Acompañar a los alumnos en las actividades intra y extramuros, velando por el comportamiento adecuado en las actividades en terreno.
 - 8.1.5 Emitir después de la estadía de cada grupo con un plazo máximo de dos días un informe sobre las actividades realizadas, los aspectos a destacar y los problemas presentados. Este informe debe ser enviado por correo electrónico al Coordinador de las Actividades Extracurriculares.
- 8.2 Los derechos del Instructor de las Actividades Intra y extramuros:

Para el correcto desempeño de su labor, el Encargado de las Actividades intra y extramuros también tiene los siguientes derechos que se enmarcan en la ley, el reglamento interno y el contrato de trabajo.

- 8.2.1 Contar con un contrato de firmado correspondiente a la temporada.
- 8.2.2 Recibir mensualmente el pago correspondiente a los servicios prestados dentro de las fechas convenidas.
- 8.2.3 Recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 8.2.4 Ser atendido con respeto y atención al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades del colegio, siguiendo el conducto regular.
- 8.2.5 Recibir información oportuna sobre todas las normas administrativas, pedagógicas y de seguridad que los rigen.
- 8.2.6 Contar con un lugar adecuado de descanso.

Artículo 9:

9 Rol del Profesor Jefe y/o Profesor Acompañante

- 9.1 Los deberes del Profesor Jefe o Profesor Acompañante:
El Profesor Jefe o Profesor Acompañante tienen el deber de velar por el cumplimiento de la disciplina de modo de poder dar cumplimiento a las actividades extracurriculares planificadas para la estadía en el refugio.
- 9.1.1 Poner en conocimiento de los alumnos y padres el Reglamento de Convivencia del Refugio Otto Urban.
- 9.1.2 Planificar junto con el Instructor de Actividades Intra y extramuro un programa diario de actividades, considerando opciones tanto para buen tiempo, como para condiciones climáticas adversas.
- 9.1.3 Involucrar al grupo curso en la programación de las actividades para responder a intereses y necesidades del grupo de alumnos.
- 9.1.4 Solicitar a los padres los formularios firmados con las respectivas autorizaciones para viajar al refugio y para participar de las actividades de esquí.
- 9.1.5. Organizar turnos de emergencia con los padres para el retiro de alumnos en caso de accidente y/o enfermedad y entregar la información al Coordinador de las Actividades Extracurriculares.

- 9.1.6 Organizar con los alumnos los turnos de apoyo del quehacer diario en el refugio y supervisar su cumplimiento.
- 9.1.7 Entregar toda la información respecto de la organización y realización de la salida al profesor reemplazante, en caso de no poder participar de la actividad.
- 9.1.8 Cautelar el cumplimiento de normas de seguridad durante los traslados (colegio – refugio – colegio), dentro de las cuales se consideran: consignar condiciones adecuadas de conducción del chofer responsable de cubrir el trayecto, uso de los cinturones de seguridad, evitar traslados durante el recorrido en los pasillos del bus.
- 9.1.9 Apoyar la labor del Encargado de Actividades de Intra- y extramuros, acompañando al curso en dichas actividades y velando por el cumplimiento de las instrucciones y normas disciplinarias.
- 9.1.10 Revisar junto con el Administrador y el Presidente de Curso (de 7º Básico a IVº Medio) el estado en que se encuentra el Refugio, tanto a la llegada del grupo, como a su partida para registrar cualquier deterioro que se haya producido durante la estadía del grupo en la infraestructura.
- 9.1.11 Determinar las medidas disciplinarias establecidas en este documento para que los alumnos den cumplimiento a la normativa vigente.
- 9.1.12 Emitir después de la estadía de cada grupo con un plazo máximo de dos días un informe sobre las actividades realizadas, los aspectos a destacar y los problemas presentados. Este informe debe ser enviado por correo electrónico al Coordinador de las Actividades Extracurriculares.
- 9.2 Los derechos del profesor jefe o acompañante:
Para el correcto desempeño de su labor, el profesor jefe o acompañante también tiene los siguientes derechos que se enmarcan en la ley, el reglamento interno y el contrato de trabajo.
- 9.2.1 Recibir mensualmente el pago correspondiente a los servicios prestados dentro de las fechas convenidas.
- 9.2.2 Recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 9.2.3 Ser atendido con respeto y atención al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades del colegio, siguiendo el conducto regular.
- 9.2.4 Recibir información oportuna sobre todas las normas administrativas, pedagógicas y de seguridad que los rigen.

H. De las Normas de Convivencia

Las siguientes normas regularán la sana convivencia en las instalaciones del Refugio Otto Urban en Antillanca, respetando los derechos y deberes de los integrantes que participan de dicha actividades, esto es de los alumnos, profesores, administrador y encargado de actividades intra y extramuros.

Artículo 10:

10 Del horario

- 10.1 Horario de funcionamiento: Cada curso recibirá a su llegada al refugio el horario de funcionamiento por parte del Administrador del mismo. Siendo éste el siguiente:

Desayuno	08.30 horas
Almuerzo	13.30 horas
Cena	19.00 horas

- 10.2 El horario podrá variar en caso de excursiones o cuando factores climáticos favorables permitan el uso prolongado de las canchas de esquí, siempre y cuando esto se haya acordado previamente con el Administrador del Refugio.
- 10.3 Horario de descanso: El horario de finalización está definido para los diferentes niveles, estableciéndose éste de la siguiente manera:

2º a 4º Básico	21.00 horas
5º a 8º Básico	22.00 horas
Iº a IVº Medio	22.30 horas

Artículo 11:

11 De la participación

La participación en la actividad extracurricular de Antillanca es obligatoria para todos los alumnos del Colegio Alemán de Osorno.

- 11.1 Un alumno puede ser eximido en casos muy puntuales de la participación en esta actividad. En dicho caso, el padre o apoderado deberá solicitar al profesor jefe por escrito dicho permiso, adjuntando la documentación necesaria que justifica la eximición. La solicitud será analizada por el profesor jefe, el Coordinador de las Actividades Extracurriculares y el Coordinador de Ciclo

respectivo, quienes determinarán si procede o no acoger la solicitud. Una vez tomada la decisión, el Profesor Jefe informará al padre o apoderado por escrito la resolución.

- 11.2 El alumno que es eximido de la participación de Antillanca debe asistir a clases en el colegio en el curso que designe el Coordinador de Ciclo respectivo.

Artículo 12:

12 De los implementos

Cada alumno deberá llevar de manera obligatorio los siguientes implementos:

1. Sábana de 1 plaza y saco de dormir
2. Almohada con funda
3. Medicamentos de uso personal autorizados por el Apoderado.
4. Linterna
5. Zapatillas de casa para permanecer al interior del refugio
6. Zapatos adecuados para las condiciones del terreno (mínimo zapatos con caña)
7. Ropa adecuada para las condiciones de nieve y frío
8. Gafas o lentes para el sol con filtro protector UV
9. Útiles de aseo personal
10. Bloqueador solar
11. Muda para cada día, más una muda de repuesto
12. Pijama

Artículo 13:

13 De la presentación personal e higiene personal

- 13.1 Los alumnos deberán cuidar su presentación personal durante su estadía, por lo cual deben llevar una muda por cada día de permanencia y una de repuesto, ya que en el refugio no existe la posibilidad de lavar ropa.
- 13.2 Los alumnos deben presentarse todas las mañanas correctamente vestidos a tomar desayuno (no en pijamas).
- 13.3. Los alumnos deben ducharse todos los días y dejar su ropa y sus útiles de aseo ordenados en el lugar asignado para ello.

Artículo 14

14 Del cuidado y aseo de las instalaciones del refugio

- 14.1 El orden y la limpieza del refugio es responsabilidad de todos los participantes.

- 14.2 Todas las mañana después del desayuno cada alumno debe hacer su cama y ordenar su equipaje para posibilitar que el personal de apoyo pueda ventilar y asear los dependencias.
- 14.3 Los dormitorios sólo se podrán utilizar para los horarios de descanso.
- 14.4 Al ingresar al refugio, cada persona deber sacar la nieve o tierra de sus zapatos y dejarlos en el lugar asignado para ello.
- 14.5 Dentro del refugio sólo se puede circular con zapatillas de casa.
- 14.6 Cada alumno debe cumplir con turnos de apoyo en aseo, orden y limpieza en los dormitorios, la sala de estar y en el comedor. Estos turnos serán asignados por el Profesor Jefe y de conocimiento de todos los integrantes del grupo.
- 14.7 Los alumnos no podrán llevar juegos electrónicos como Play Station o computadores ni elementos corto punzantes (cortapluma, cuchillos, etc.) a Antillanca.
- 14.8 Cada alumno será responsable del cuidado, orden y uso de sus cosas personales.
- 14.9 Dentro del refugio no está permitido masticar chicle.
- 14.10 No está permitido comer en los dormitorios.

Artículo 15

15 Del uso de las instalaciones

- 15.1 Las instalaciones del refugio están destinadas para desarrollar actividades de sana convivencia.
- 1.5.2 Durante el día los alumnos permanecerán en la sala de estar, la sala de juegos y el comedor, lugares donde se desarrollarán las actividades intramuro.
- 15.3 Los alumnos sólo pueden salir del refugio con la expresa autorización del Profesor Jefe.
- 15.4 Los alumnos no pueden fumar durante su estadía en Antillanca.
- 15.5 Los alumnos no pueden tomar alcohol o consumir drogas durante su estadía en Antillanca.

- 15.6 El uso de los implementos electrónicos disponibles en el refugio sólo podrá ser con autorización expresa del profesor jefe y del Encargado de Actividades Intra y extramuros. Todo usuario debe velar por el uso adecuado de estos equipos.
- 15.7 Para evitar riesgos de incendio, los alumnos no podrán llevar velas, fósforos y encendedores a Antillanca. Sólo está permitido el uso de linternas.

Artículo 16

16 De la participación en las actividades programadas

- 16.1 Los alumnos de 5º a 8º básico reciben clases de instrucción de esquí. La participación en estas clases es de carácter obligatorio para todos los alumnos.
- 16.2 Las actividades intra y extramuros tiene la finalidad de lograr el desarrollo de habilidades sociales y emocionales como complemento a la formación académica, por lo cual la participación en dichas actividades es obligatoria para todos los alumnos.
- 16.3 Todos los alumnos deben respetar las indicaciones del Instructor de Actividades intra y extramuros en las salidas a la montaña, respetando los lugares demarcados para la práctica del deporte blanco.
- 16.4 Todo alumno esquiará acompañado por a lo menos de dos personas o más.
- 16.5 Todos los alumnos respetarán las normas vigentes para el uso de las canchas de esquí dictaminadas por el Centro de Esquí Antillanca.
- 16.6 Los alumnos realizarán todas las actividades en las instalaciones del refugio, quedando prohibida la participación en actividades organizadas por el Club Andino, y sobre todo en la noche.

Artículo 17

17 De los implementos de esquí y excursionismo

- 17.1 Todo alumno que no dispone del equipo necesario para la práctica del deporte de montaña, tiene la posibilidad de arrendarlo. La cancelación del arriendo de los equipos se debe realizar al menos dos días hábiles antes de la fecha de salida del curso en la administración del colegio.
- 17.2 Todo alumno recibirá el equipo necesario de parte del Instructor de Actividades Intra y Extramuros y lo deberá devolver a éste mismo.

- 17.3 Los alumnos deben tratar los equipos con el debido cuidado y dejarlos en el lugar designado para su bodegaje. En caso de daño, éste deberá ser cancelado a la administración del colegio.

Artículo 18

18 De las visitas

- 18.1 Durante la estadía de los cursos sólo están autorizadas las visitas de los padres para casos puntuales como celebración de cumpleaños y previo aviso al profesor jefe, quien se lo comunicará a la administradora del refugio.
- 18.2 Durante la estadía de los cursos no podrá pernoctar ninguna persona ajena al grupo en el refugio.

Artículo 19

19 De la convivencia

- 19.1 Los estudiantes no deberán ofender con mensajes o dibujos que contengan insultos, descalificaciones, groserías, entre otros a otros integrantes del grupo.
- 19.2 Los estudiantes deberán usar positivamente las redes sociales.
- 19.3 Los estudiantes no deberán violentar, destruir, hurtar, hurgar ni ensuciar las pertenencias de los demás miembros participantes de la actividad en Antillanca.
- 19.4 Los estudiantes, al referirse a otras personas, deberán hacerlo con veracidad y objetividad, sin caer en la calumnia, o en la difamación.
- 19.5 Los estudiantes deberán recrearse de manera sana y positiva, evitando la violencia y el maltrato moral y/o físico.
- 19.6 Los estudiantes, al formar grupos, designados por el profesor o por ellos mismos, no deberán discriminar, ni excluir a otros compañeros, sino practicar la acogida y solidaridad.
- 19.7 Los estudiantes no deberán realizar actos de violencia dentro o fuera del refugio; de producirse, el colegio se reserva el derecho a tomar las medidas que correspondan de acuerdo a la gravedad de los hechos.
- 19.8 Los alumnos no podrán hacer uso de teléfonos celulares al interior del Refugio sin previa autorización de su Profesor.
- 19.9 En el caso de urgencia o consulta, se recomienda a los Apoderados comunicarse en forma directa con el Profesor Jefe y no con sus pupilos.

19.10 Deberán compartir sanamente durante su estadía en el refugio.

Artículo 20

20 De las faltas: Atendida su gravedad las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas. Para una mejor aplicación de las normas establecidas en el presente Reglamento de Convivencia Refugio Otto Urban, se especifican algunas faltas para cada una de las categorías.

20.1 Constituyen faltas leves las siguientes conductas:

20.1.1 Llegar atrasado a los horarios de comidas (desayuno, almuerzo y cena).

20.1.2 Dejar la cama y las pertenencias desordenadas.

20.1.3 No cumplir con los turnos asignados.

20.1.4 Presentarse a las actividades falto de higiene o aseo personal.

20.1.5 No respetar los horarios de descanso definido para los diferentes niveles.

20.1.6 Utilizar los dormitorios fuera de los horarios de descanso (para jugar, hacer bromas, etc.) o sin la autorización de los adultos responsables del refugio.

20.1.7 Faltar a las actividades programadas, sin previa justificación (clases de esquí, caminatas, actividades en el refugio, etc.).

20.1.8 Abandonar el refugio sin autorización.

20.2 Constituyen faltas graves las siguientes conductas:

20.2.1 No respetar las normas de seguridad del refugio, evitando el normal funcionamiento de las actividades al interior del mismo.

20.2.2 Mantener una conducta inadecuada en el vehículo de transporte que traslada al grupo al refugio, esto significa no dar cumplimiento a las normas del tránsito en lo que respecta al rol de pasajero.

20.2.3 Mantener una conducta inadecuada durante la instrucción o clases de esquí o durante el desarrollo de las actividades programadas para la estadía del curso en el refugio. Molestar, no atender las instrucciones, interrumpir y/o gritar.

- 20.2.4 Realizar juegos bruscos y/o violentos que pongan en peligro la integridad física propia y/o de los demás.
- 20.2.5 Usar vocabulario inadecuado (garabatos, insolencias, insultos entre otros) con los compañeros de curso, profesores y personal en general.
- 20.2.6 Faltar el respeto a profesores y personal de Refugio, desacatando órdenes o instrucciones.
- 20.2.7 Rayar, ensuciar y/o romper deliberadamente los muebles u otras instalaciones del refugio, tanto en su interior como exterior.
- 20.2.8 Faltar a la verdad, engañar o mentir.
- 20.2.9 Presentarse a cualquier actividad del refugio con hálito alcohólico, o bajo la influencia del alcohol, o de cualquier droga no autorizada. Se incluye el consumo al interior del refugio de drogas y alcohol.
- 20.2.10 Hacer mal uso de internet a través de cualquier dispositivo.
- 20.2.11 Sustraer pertenencias de otros compañeros (hurtar o robar).
- 20.2.12 Permitir el ingreso de personas ajenas al grupo curso sin autorización del profesor.
- 20.3 Constituyen faltas gravísimas las siguientes conductas:
 - 20.3.1 Burlarse de manera reiterativa e intencionada de uno o más compañeros.
 - 20.3.2 Grabar y/o fotografiar sin autorización (en situaciones ofensivas o discriminatorias).
 - 20.3.3 Desarrollar actividades de proselitismo indebido, tanto político como religioso, dentro de las dependencias del refugio.
 - 20.3.4 Tratar de forma vejatoria a cualquier miembro del refugio. Dar trato denigrante a los pares (ofender con mensajes o dibujos que contengan insultos, descalificaciones, groserías, entre otros).
 - 20.3.5 Cometer actos de violencia dentro o fuera del refugio que responden a faltas sancionables a través de la Ley Antibullying.
 - 20.3.6 Traficar drogas o alcohol dentro del recinto, y en actividades fuera de él.
 - 20.3.7 Portar armas u otros elementos peligrosos para su propia integridad y la de los demás.

- 20.3.8 No respetar las normas e indicaciones para el uso de las canchas de esquí y las salidas a la montaña, dictaminadas por el Centro de Esquí Antillanca y el Administrador e Instructor del Refugio Otto Urban

I. De las sanciones

Artículo 21

- 21 El objetivo de las sanciones es producir en quien transgrede una norma un cambio de conducta, de tal modo que permita un desarrollo armónico de la persona y una buena convivencia en el refugio. Además, busca reparar el daño causado. El Colegio hará cumplir las disposiciones de este Reglamento y aplicará las sanciones correspondientes cuando los estudiantes las transgredan.

21.1 Amonestación:

- 21.1.1 Verbal: La amonestación verbal es un llamado de atención al alumno con motivo de incurrir en una falta leve, pudiendo efectuarla el Profesor Jefe, tanto en el interior del Refugio, como en su exterior, si el alumno forma parte del curso o grupo. Se espera del alumno una actitud positiva al llamado de atención y un cambio de actitud ante los errores en que incurre.
- 21.1.2 Escrita: la amonestación escrita es la comunicación de una falta leve reiterativa al padre o apoderado a través de la libreta de comunicaciones (al regreso de la estadía) y tiene como objetivo que el alumno(a) reflexione junto a sus padres o apoderados respecto a la falta cometida.

21.2 Acciones de reparación:

Se consideran en el caso de las faltas medianamente graves, donde también se considera la acumulación de faltas leves. La acción de reparación consiste en llevar al alumno a la reflexión a través de acciones que reparan el daño realizado. El alumno es citado en horario fuera de las actividades organizadas para la estadía en el Refugio para realizar un trabajo reparatorio

21.3 Suspensiones:

En caso de una falta grave, el alumno será sancionado a su regreso, mediante la exclusión por un periodo determinado de alguna o varias actividades lectivas o no lectivas.

- 21.3.1 **Suspensión de actividades no lectivas** tales como extra programáticas, salidas a terreno, actividades deportivas y/o actos oficiales representando al colegio, Antillanca, participación en el Centro de Alumnos, entre otras.

21.3.2 **Suspensión de actividades lectivas:** Esto significa que el alumno no podrá asistir a clases lectivas y no lectivas durante un periodo determinado, realizando un trabajo en el hogar que deberá presentar a su regreso a algún grupo de alumnos. La finalidad de este trabajo es la reflexión en conjunto con el grupo familiar sobre la o las faltas cometidas.

21.4 **Condicionalidad:**
Ante una falta grave el alumno podrá ser sancionado con la condicionalidad de matrícula por un periodo no inferior a un semestre académico (4 meses). La condicionalidad será revisada en el Consejo de Profesores de curso que se realice en una fecha posterior al cumplimiento de este periodo. Durante su paso por el colegio el alumno podrá registrar como máximo 2 condicionalidades por ciclo de enseñanza. La condicionalidad es un proceso de apoyo y monitoreo de la conducta integral del alumno (a) por parte de las áreas de Convivencia Escolar, Orientación y en caso necesario también de Psicopedagogía.

21.5 Cancelación de Matrícula:

En esta instancia el alumno y el apoderado, previo apoyo a través de un plan de rehabilitación conductual, serán advertidos acerca de la cancelación de matrícula para el año escolar siguiente, si no se observan cambios positivos y objetivos en su comportamiento. Aplicado el estudio del caso, el plan de apoyo al alumno, y ante la falta de cambios objetivos y positivos en su comportamiento indebido, el Director (a), en consulta al Consejo de Profesores, procederá al retiro del alumno.

De la aplicación de sanciones

Artículo 22

22.1 Del procedimiento

El procedimiento indica la forma en que se actuará para determinar y aplicar una Medida Pedagógica o Formativa y/o Disciplinaria.

Nota: Medidas Pedagógicas o Formativas

Se sugiere incluir lo indicado en el párrafo 3º Artículo 66º página 25 y 26 del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Medidas Disciplinarias: Las infracciones a este reglamento podrán ser sancionadas con la aplicación de una o más de las siguientes medidas disciplinarias:

22.1.1 Sanciones o Medidas para el caso de faltas leves

Las sanciones en el caso de faltas leves podrán ser amonestaciones verbales o amonestaciones escritas. En caso de que el Personal del Refugio detecta una

falta que amerita una amonestación verbal o por escrito, estos le informarán al Profesor Jefe.

22.1.2. Amonestación Verbal: Cuando el Profesor Jefe o el Profesor que acompaña al curso detectan a un alumno que no está cumpliendo con las normas de convivencia, sostiene una conversación personal con el alumno y le hacen ver su comportamiento inadecuado.

22.1.3 Amonestación por escrito: Ante la reiteración de una falta leve, el Profesor Jefe entregará al alumno una amonestación por escrito, dirigida al Padre o Apoderado, a su regreso a través de la libreta de comunicaciones. Se debe registrar la falta cometida en la hoja de vida del alumno y dejar constancia sobre el envío de dicha comunicación en el libro de clases. El padre o apoderado debe firmar la comunicación como constancia de haber tomado conocimiento de la amonestación

22.2 Sanciones o Medidas para el caso de faltas graves:
Las sanciones para el caso de faltas graves podrán ser suspensiones de actividades lectivas y/o no lectivas y de reparación. La sanción será determinada por el profesor jefe, el Encargado de Convivencia Escolar y el Coordinador de Ciclo.

22.3 Cuando la falta sea detectada por el personal del refugio, este se lo informará al Profesor jefe o al profesor acompañante.

En el caso de que un alumno cometa una falta grave, el Profesor Jefe o el Profesor que acompaña al curso, dejará constancia de lo ocurrido a través de una ficha entrevista (protocolo) firmada por el entrevistador. A continuación el Profesor Jefe emitirá un informe escrito dirigido al Encargado de Convivencia Escolar con copia al Coordinador de Ciclo, informando las circunstancias en que sucedieron los hechos.

La hoja de protocolo de la entrevista con el alumno, debe ser archivada en la carpeta personal del alumno por quien realizó la entrevista.

En caso de suspensión de actividades lectivas, la que puede ser de hasta tres días, el alumno deberá realizar trabajos asignados (en su hogar), por el profesor jefe o profesor acompañante junto al encargado de convivencia escolar. Al regreso deberá dar cuenta del trabajo realizado al profesor jefe y al Coordinador de Ciclo.

Esta medida será registrada en el libro de clases e informada al padre o apoderado a través de una carta escrita firmada por el Coordinador de Ciclo, Encargado de Convivencia Escolar y Profesor Jefe, la que se entregará en una entrevista personal. El padre o apoderado deberá firmar la recepción de dicha carta. Esta carta será archivada por el profesor jefe en la carpeta personal del

alumno. En caso de incumplimiento del trabajo asignado, será sancionado con la condicionalidad.

El profesor jefe, el Encargado de Convivencia Escolar y la psicóloga establecerán un programa de acompañamiento del alumno, para lograr cambios positivos en su conducta y evitar nuevas faltas.

22.4 Sanciones o Medidas para el caso de faltas gravísimas:

La sanción para una falta gravísima podrá ser la condicionalidad de matrícula o la Cancelación de matrícula. La sanción será determinada por el Consejo de Profesores con participación del Encargado de Convivencia Escolar o Departamento de Formación, Psicólogo(a), el Coordinador(a) de Ciclo y el Director(a).

Cuando la falta sea detectada por el Personal del Refugio, estos informarán al Profesor Jefe o Profesor acompañante.

En el caso de que un alumno cometa una falta grave o gravísima, el Profesor Jefe o el Profesor que acompaña al curso, dejará constancia de lo ocurrido a través de una ficha entrevista (protocolo) firmada por el entrevistador.

En caso de que la falta sea gravísima, se establecerá comunicación con los Padres para informarle que en una primera instancia como medida de sanción, su pupilo(a) debe retornar de inmediato de regreso a Osorno, traslado asumido íntegramente por los padres y/o apoderados del alumno(a). A continuación el Profesor Jefe emitirá un informe escrito dirigido al Encargado de Convivencia Escolar con copia al Coordinador de Ciclo, informando las circunstancias en que sucedieron los hechos.

Posteriormente se citarán a una reunión al Profesor Jefe o Profesor acompañante, Coordinador de Ciclo, Equipo de Formación. Se presentará el caso a través de un informe, adjuntando como antecedente la ficha de entrevista personal. En dicha instancia se determinará la sanción y/o medida disciplinaria que recibirá el estudiante. El profesor jefe será el responsable de la redacción del acta de dicha reunión, la que deberá ser firmada por el mismo y el Coordinador de Ciclo. Posteriormente el Profesor Jefe la archivará.

Esta medida será registrada en el libro de clases e informada al padre o apoderado a través de una carta escrita redactada por el profesor jefe y firmada por este y el Coordinador de Ciclo, la que se entregará en una entrevista personal. El padre o apoderado deberá firmar la recepción de dicha carta. Esta carta será archivada en la carpeta personal del alumno, por el Profesor Jefe.

Si el Padre o Apoderado no firmare la carta de comunicación de la medida de sanción, se registrará esta negativa en un acta firmada por los asistentes a la reunión. Esta situación se consignará en la hoja de vida del alumno en el libro

de clases. El Coordinador de Ciclo ratificará con su firma al pie de la anotación en el libro de clases, la sanción aplicada.

El Profesor Jefe, el Encargado de Convivencia Escolar y la Psicóloga establecerán un programa de acompañamiento del alumno, para lograr cambios positivos en su conducta y evitar nuevas faltas.

Las medidas educativas y sanciones que se impongan se aplicarán dentro de los márgenes que corresponda, tomando en consideración las siguientes circunstancias atenuantes y agravantes:

1. La edad, el desarrollo psicoafectivo, volitivo y las circunstancias personales, familiares y sociales del infractor.
2. Haber actuado el infractor por motivos nobles o altruistas.
3. El haber tenido buena conducta anterior.
4. El haber sido inducido a cometer una falta por alguien de mayor edad.
5. Haber manifestado arrepentimiento
6. Haber intentado reparar con celo el mal causado.
7. La calidad de reincidente en infracción de la misma especie o en otras infracciones semejantes.
8. El perjuicio que pudiere derivarse de la infracción.
9. La cooperación que el infractor prestare para esclarecer su situación.
10. El grado de negligencia o intención que hubiere mediado en el acto u omisión.
11. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
12. Colocar en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica a la persona sobre quien se ejerce la acción.
13. Otros antecedentes análogos a los anteriores o que parezcan justo tomar en consideración atendida la naturaleza de la infracción y sus circunstancias

Artículo Único Transitorio. Este Reglamento entrará en vigencia a contar del inicio del año escolar 2017 y deroga totalmente el Manual y Reglamento de Convivencia del Refugio Otto Urban vigentes, aun en aquellas materias que no fueren inconciliables entre sí.

Artículo 23

Consideraciones

- 23 Ante la aplicación de una condicionalidad o una cancelación de matrícula el padre o apoderado tendrá la posibilidad de apelar a través de una carta dirigida a la Dirección, quien junto con el Profesor Jefe del Curso, el Encargado de Convivencia Escolar, el Orientador y el Coordinador de Ciclo revisarán el caso. Si es necesario se citará a un Consejo Extraordinario de Profesores y finalmente resolverá el Director(a).

Artículo 24

Situaciones no consideradas

- 24 Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán estudiadas en base al Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio y resueltas por la Dirección.

Artículo 25

Reconocimiento

- 25 Todo profesor que observe una actitud positiva de un alumno, la registrará a su regreso en la hoja de vida del alumno en el libro de clases. Con esto se busca retroalimentar de manera positiva el proceso formativo de los estudiantes. Las siguientes acciones positivas, u otras que el profesor estime importantes, serán registradas:
- 25.1 Manifiestar una actitud de respeto y colaboración con sus profesores, compañeros y personal del refugio.
- 25.2 Evidenciar en el trato con todos sus compañeros (as) respeto y buenos modales.
- 25.3 Participar en forma destacada en las actividades programadas durante la estadia.
- 25.4 Mostrar actitudes que reflejen los valores del colegio.

Artículo 26

Vigencia

- 26 El presente Manual y Reglamento de Convivencia Escolar será modificado cada vez que sea necesario ajustarlo a las propuestas indicadas en el Proyecto Educativo Institucional o a los cambios legales requeridos por el Ministerio de Educación. En todo caso, deberá ser revisado a lo menos cada tres años para su actualización.

REGLAMENTO INTERNO
DEPARTAMENTO DE
ALEMÁN

ÍNDICE REGLAMENTO INTERNO DEPARTAMENTO DE ALEMÁN

Externos a los capítulos	81
CAPÍTULO 1	82
<u>1.1.- Generalidades</u>	82
<u>1.2.- Organización y funcionamiento</u>	83
CAPÍTULO 2	87
<u>2.1.- Gestión pedagógica</u>	87
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DPTO. ALEMÁN A PARTIR DE 2016	87
I EXÁMENES	87
II DSD A2/B1 y B2/C1: candidatos/as externos/as	90
III Distribución de los grupos	91
IV EVALUACIONES	91

Externos a los capítulos:

El Departamento de Alemán tiene como objetivo desarrollar en los alumnos habilidades que le permitan expresarse e interactuar con el idioma Alemán en un mundo globalizado. Uno de sus objetivos trascendentales es que los alumnos rindan exitosamente los diferentes exámenes de nivel (A1, A2, B1 y B2/C1).

Fuera de esto se persiguen los siguientes objetivos:

- Transmisión de una imagen de una Alemania actual.
- Enseñanza de cultura, arte y literatura de los países de habla alemana.
- Desarrollo de estrategias argumentativas en el ámbito oral y escrito.
- Desarrollo de un aprendizaje autónomo que facilite enfrentar los desafíos de estudio de una carrera universitaria en Alemania.

Misión

El Instituto Alemán de Osorno es una comunidad educativa mixta y laica, que propende a la formación multicultural, enfatizando el encuentro con el idioma y la cultura alemana.

En pos del objetivo de entregar una educación de calidad a todos sus estudiantes, se integran la formación humana y académica de excelencia, a través de la implementación de un modelo pedagógico que favorezca e invite a todos los integrantes de la comunidad a asumir una actitud activa y de permanente aprendizaje, que contribuya a su realización personal, al entendimiento mutuo, al respeto por la diversidad y al cuidado del medio ambiente.

Para lograr lo antes expuesto, el Instituto Alemán de Osorno dispone de diferentes áreas que en adelante se denominarán Departamentos:

- Lenguaje y Comunicación
- Alemán
- Inglés
- Matemática
- Humanidades (Historia y Ciencias Sociales además de Teoría del Conocimiento)
- Ciencias y Tecnología (Física, Química, Biología y Educación Tecnológica)
- Artes (Música y Artes Visuales)
- Educación Física

El objetivo fundamental de los Departamentos es dar cumplimiento a los lineamientos propios de la Gestión Pedagógica, a través de la ejecución tanto de los programas nacionales como internaciones a los cuales esté suscrito el

establecimiento. Lo anterior debe ser alcanzado mediante la articulación de los diferentes programas.

Datos Generales del Departamento

Se hace necesario contar con un reglamento interno del Dpto. de Alemán, ya que permanentemente se integran nuevos profesores que imparten la asignatura de Alemán y para quienes es fundamental tener un lineamiento de trabajo claro a seguir. Por otra parte, es también un respaldo para los docentes y padres y/o apoderados tener con un documento que defina las normas a cumplir en la asignatura de alemán dentro del IAO.

Además, es necesario especificar tareas, roles y plazos para un trabajo organizado y eficiente para cumplir los objetivos planteados.

CAPÍTULO 1

1.1.- Generalidades:

De acuerdo al organigrama institucional, todos los Departamentos antes mencionados están supervisados por el Director de Ciclo de Enseñanza Media y están orientados a los niveles de 7º año básico a IVº año medio, a excepción de los Departamentos de Inglés, Alemán, Artes y Educación Física.

La asignatura de Alemán se imparte desde el nivel “Medio Menor” hasta IVº E.M. en las dependencias del colegio: Kindergarten Pilauco, Edificio Básica y Edificio Media.

Del contenido y alcances:

El reglamento contempla la conformación de los grupos en la asignatura de Alemán, las evaluaciones y considera el procedimiento a seguir en la rendición de cada una de las pruebas DSD (A1, A2, A2/B1, B2/C1) que se llevan a cabo en nuestro establecimiento.

Fuera de lo anterior, define las funciones y tareas a cumplir por el profesorado que imparte la asignatura.

Bases legales y alcances.

Los profesionales de la educación que se desempeñan en los Departamentos antes indicados, deben dar cumplimiento a las normativas establecidas y vigentes en los siguientes documentos:

- LeGE.
- Marco para la Buena Enseñanza
- Código del Trabajo
- Estatuto Docente (sólo los artículos correspondientes a colegios particulares)
- Reglamento Interno
- Reglamento de Convivencia Escolar
- Manual y Reglamento de Evaluación
- Decreto de singularidad de los Colegios Alemanes
- Marco Curricular Nacional
- Marco Curricular del Bachillerato Internacional
- Marco de Referencia Europeo: La aprobación de cada examen DSD está supeditada a los criterios de evaluación definidos por el Marco de Referencia Europeo.

1.2.- Organización y funcionamiento:

De los órganos de gobierno:

A continuación, se detallan las diferentes tareas que deben resolverse cada año dentro del Departamento de Alemán:

- Organización DSD II
- Organización DSD I
- Organización Examen A1
- Organización Examen A2

- Análisis de los resultados de los exámenes DSD, solicitudes de revisión en Alemania y planificación de las medidas a aplicar dentro de las clases de Alemán y en relación a lineamientos generales

- Revisión de los programas
- Acto Día Nacional de Alemania, 03.10.
- Acto Entrega Diploma DSD I
- Entrega Diplomas A1
- Entrega Diplomas A2

- Entrega premios a los alumnos destacados en alemán (mejor promedio final, por curso)
- Laternengang
- Adventsfeier
- Deutsch lebendig
- Debattierwettbewerb
- PAD-Aufsatz-Wettbewerb
- Contacto con PASCH-Netzwerk
- Contacto con GOETHE-Institut (Ausstellungen)
- Apoyo a los nuevos colegas
- Apoyo a practicantes y alumnos de intercambio
- Presupuesto anual /mensual
- Lehrmittelbestellung
- Deutschlandbestellung
- Traducciones cortas
- Lista de útiles
- Lehrwerksanalyse
- Auswahl von Unterrichtsmaterialien
- Kontaktvermittlung in Deutschland
- Distribución de grupos por nivel
- Ayuda en postulación a becas (DAAD, PAD)
- Schulinterne Fortbildung
- Vermittlung der in Fortbildungskursen erworbenen Kenntnisse

De la estructura.

Conformación de los grupos, elaboración y revisión de rutas cronológicas, programas de estudio y redes de contenidos, revisión de reglamentos, listas de útiles, análisis y pedido de libros de enseñanza y material didáctico.

Del “Laternengang” se encargarán las educadoras que tienen un curso en nivel “Prekindergarten und Kindergarten”.

La “Adventsfeier” está a cargo de las profesoras que imparten clases en los niveles 1º a 4º E.B.

La organización de los exámenes DSD A1, A2, DSD B1 y DSD C1 es de responsabilidad del jefe del Dpto. de Alemán, el cual puede delegar tareas de organización y administración a colegas que imparten clases en el o los niveles correspondientes, como por ejemplo la confección de listas, avisos, certificados, reservas de salas, orden de asientos, cartas, implementación de salas con los materiales necesarios y horarios. Segundas revisiones de pruebas escritas se llevan a cabo entre el jefe del Dpto. de Alemán más dos colegas que imparten

clases en el nivel. La inscripción de los alumnos y el análisis de los exámenes quedan en manos del jefe del Dpto. de Alemán.

Según los resultados logrados, el jefe del Dpto. de Alemán planifica en conjunto con los miembros de su dpto. las medidas a aplicar dentro de las clases de Alemán y en relación a lineamientos generales.

Durante el año escolar el Dpto. de Alemán está a cargo de la planificación y realización de los siguientes actos:

- Acto Entrega Diploma DSD I, el cual se lleva a cabo durante el primer semestre y que está a cargo de los profesores que imparten clases en IIº y IIIº E.M., junto al jefe del Dpto. de Alemán.
- Acto del Día Nacional de Alemania (03.10.) que se celebra por el nivel pre-básico, en conjunto con la Enseñanza Básica, estará a cargo de las profesoras de alemán que imparten clases en los niveles 1º a 4ª. De 5º a IVº E.M. el acto estará a cargo de los profesores que imparten clases en este nivel.
- En la licenciatura se entregarán los diplomas B2/C1 lo cual está a cargo del jefe del Dpto. de Alemán.
- En la ceremonia de premiación se hará entrega de un libro (o vale para un libro) y un diploma a los alumnos destacados en la asignatura de alemán de cada curso. Son responsables la coordinadora del dpto. de Alemán (1º a 4º E.B.) y el jefe del dpto. de Alemán (5º - IVº E.M.). Los profesores de alemán de los alumnos premiados eligen los libros para la premiación.
- El premio se refiere al mejor rendimiento (promedio final) por curso en la asignatura de Alemán. En caso de haber dos alumnos con igual calificación final, se premiará a ambos.
- En la misma ceremonia se hará entrega de los diplomas A2 a los alumnos que aprobaron dicho examen en el año en curso. Los diplomas son entregados por parte de los profesores que imparten clases en los niveles correspondientes.
- Los alumnos que aprobaron uno de los exámenes arriba mencionados, pero están ausentes en la ceremonia correspondiente, tendrán que retirar su diploma posteriormente en la Secretaría del IAO.
- El concurso de redacción del PAD queda a cargo de los profesores que imparten clases en los grupos IB del nivel IIº E.M.
- Los alumnos de intercambio y los practicantes estarán acompañados y orientados por los profesores que trabajan en el o los niveles

correspondientes, como también por el coordinador de ciclo.

- El presupuesto anual (5° a IV° Medio) es de responsabilidad del jefe del Dpto. de Alemán. Para la Enseñanza Básica los gastos para Alemán están incluido en el presupuesto anual.
- Los contactos con Alemania, Austria y Suiza quedan a cargo de los profesores de las respectivas nacionalidades, de preferencia aquellos que llegaron a Chile recientemente.
- La ayuda en postulación a becas (DAAD, PAD) y/o carreras universitarias en Alemania, Austria o Suiza queda a cargo de un profesor de la respectiva nacionalidad, de preferencia algún docente llegado a Chile recientemente.
- El Pedido a Alemania (Lehrmittelspende) contempla los premios para el concurso de lectura y los alumnos destacados en la asignatura desde 1° E.B. hasta III° E.M., así como también todo material didáctico para alumnos y profesores que no esté destinado a la venta.
- De 1° a 4° E.B. se hará cargo de la elección la coordinadora del Dpto. de Alemán y para los otros niveles se nombrará a comienzo del año escolar las personas responsables de esta tarea.
- La comunicación con las instituciones alemanas y chileno-alemanas (Goethe-Institut, DCB, LBI, Insalco, PASCH) está a cargo del Jefe del Dpto. de Alemán, pudiendo este delegar actividades si tuviesen relación con determinados niveles.
- El concurso de lectura es una actividad que involucra alumnos entre 5° E.B. y II° E.M. y a comienzo del año escolar se nombrará una persona responsable de esta actividad.
- La traducción de documentos oficiales y/o extensos (más de 250 palabras) no es competencia del Dpto. de Alemán.

Capítulo 2

2.1.- Gestión pedagógica:

De la planificación y desarrollo curricular.

- Ruta Cronológica.
- Planificaciones de Unidades Didácticas.
- Seguimiento Curricular.

Cada departamento debe:

- Planificar su ruta cronológica anual, considerando planes y programas del Ministerio de Educación, planes y programas propios de la Institución, y programas externos, a los cuales el colegio se encuentra adherido.
- Elaborar en base a lo anterior las unidades didácticas.
- Revisar periódicamente el estado de avance pedagógico o de la planificación anual (seguimiento curricular).
- Adecuar estrategias de aprendizaje de acuerdo a las necesidades de cada asignatura.

De la recuperación pedagógica:

- A partir de la evaluación pedagógica del año escolar, elaborar un informe oficial que contenga las unidades rezagadas, especificando asignaturas, niveles y cursos.
- Derivar el documento al departamento de Curriculum y Evaluación.
- Para asegurar el cumplimiento de las exigencias de los Planes y Programas respectivos, las unidades pendientes deben ser incluidas en la Ruta Anual del año siguiente, sin alterar sustancialmente la nueva planificación.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DPTO. ALEMÁN A PARTIR DE 2016

I. EXÁMENES

1. Todos los alumnos / alumnas persiguen el mismo objetivo: rendir exámenes de Alemán, según el Marco de Referencia Europeo para los Idiomas Extranjeros:
 - Vergleichsarbeit A1 (4° básico)
 - Vergleichsarbeit A2 (7° básico)
 - DSD I (A2/B1) (I° o II° medio)

- DSD II (B2/C1) (IV° medio)

2. A partir de octavo año de Educación Básica se diferenciarán los grupos de Alemán de acuerdo a su rendimiento y/o capacidades según los resultados obtenidos en la Vergleichsarbeit A2.

Vergleichsarbeiten A1 y A2

3.1. Todo alumno/a rendirá los exámenes A1 y A2.

3.2. Si algún alumno/a no puede rendir los exámenes A1 y A2 por razones de salud, deberá justificar el apoderado la ausencia de su hijo/hija antes del inicio de la prueba y presentar durante el día del examen un certificado médico para poder rendir la prueba en una fecha posterior.

3.3. Ninguna otra razón justificará la ausencia a dicho examen.

DSD I (A2/B1)

3.4. Todo alumno/a rendirá el examen DSD I.

3.5. Si algún alumno/a no puede rendir el examen DSD I por razones de salud, deberá justificar el apoderado la ausencia de su hijo/hija antes del inicio de la prueba y presentar durante el día del examen un certificado médico para poder rendir la prueba en una fecha posterior. Ninguna otra razón justificará la ausencia a dicho examen.

3.6. El alumno/a rendirá el examen en I° o II° medio, según su nivel de aprendizaje alcanzado en el idioma. Es obligación rendir este examen con lápiz pasta negro.

3.7. Alumnos/as que no aprueben dicho examen deben repetirlo al año siguiente, siendo esta la única oportunidad de repetir dicho examen.

- 3.8. La aprobación de este examen en nivel B1 es requisito para rendir el DSD II en IV° medio.
- 3.9. Los alumnos/as que aprueben el examen DSD I en nivel B1 reciben una nota C1 "7" al final del semestre. Si el resultado de la aprobación es de 70 % o más, reciben dos notas C1 "7" al final del semestre. En caso de que los resultados no estén disponibles al finalizar el segundo semestre, la nota se otorgará en el siguiente semestre.

DSD II (B2/C1)

- 5.1 Los alumnos/as que hayan aprobado el examen A2/B1 en nivel B1 y tengan muy buenos conocimientos en el idioma alemán y buena actitud de trabajo, deben rendir el examen B2/C1.
- 5.2 En el caso de que la aprobación del examen DSD II esté en duda, la decisión de presentarse al examen queda en manos de los apoderados y del alumno/a.
- 5.3 La aprobación está en duda cuando:
- el alumno/a no demuestra la actitud de trabajo esperada.
 - sus calificaciones no alcanzan lo esperado.
 - sus conocimientos en el nivel de idioma son insuficientes.
- 5.4 Si algún alumno/a no puede rendir el examen DSD II por razones de salud, deberá justificar el apoderado la ausencia de su hijo/hija antes del inicio de la prueba y presentar durante el día del examen un certificado médico para poder rendir la prueba en una fecha posterior.
- 5.5 Ninguna otra razón justificará la ausencia a dicho examen.
- 5.6 Todo alumno/a que apruebe el examen DSD II en el nivel B2 o C1, recibirá un promedio 7,0 en alemán al final del año.

- 5.7 En caso de no aprobar el examen DSD II, el alumno/a tiene la posibilidad de repetirlo al año siguiente. Es responsabilidad del alumno/a contactarse con el colegio hasta fines de marzo.
- 5.8 Aquellos/as alumnos/as que se inscriban para el examen DSD II y no se presenten al examen en sus partes escrita y/u oral, perderán automáticamente todos los beneficios mencionadas anteriormente. Además, tendrán que rendir otras pruebas LV, HV, SK y MK de acuerdo al mismo nivel B2/C1, las que se evaluarán con una escala de 60 %.

II DSD A2/B1 y B2/C1: candidatos/as externos/as

Se aceptan candidatos/as externos/as que cumplan con los requisitos estipulados por Alemania.

La comisión central del Deutsches Sprachdiplom ha condicionado el permiso a participantes externos. Las siguientes cláusulas fueron establecidas:

1. Según la normativa, el participante externo es quien quiere rendir el examen DSD I o II.
 - a) después de haber dejado un colegio autorizado para DSD por razones de las cuales no fue responsable.
 - b) y es profesor de un colegio autorizado para el DSD.
2. No es participante externo quien
 - a) pertenezca a un grupo cerrado de interesados en rendir el examen y que forme parte de un colegio no autorizado para tomar exámenes DSD.
 - b) no tenga cómo comprobar alguna relación con un colegio autorizado para DSD.
 - c) solo traiga muy buenos conocimientos en el idioma alemán obtenidos fuera de un colegio autorizado para DSD.
 - d) fuera preparado para un examen DSD en un colegio no autorizado para DSD.

III Distribución de los grupos

1. Los grupos en la asignatura de alemán se conforman según los resultados en la Vergleichs-arbeit A2 a partir de 8º E. Básica. Las distribuciones de los alumnos/las alumnas a los diferentes grupos se realizarán en diciembre en un consejo del Departamento de Alemán.
2. Se realizarán cambios al término del año escolar.

Excepcionalmente y por acuerdo del consejo de profesores del Departamento de Alemán el cambio se podrá realizar de un semestre a otro.

IV Evaluaciones

1. 5º/6º Básica

En cada semestre se realizan las siguientes evaluaciones:

- 3 notas C1 resultante de notas de procesos
- 2 notas C1 correspondientes a pruebas
- 1 nota C1 de participación en clases que resulta de dos notas acumulativas

2. 7º E. Básica

En cada semestre se realizan las siguientes evaluaciones:

- 1 C1 – SK (redacción escrita)
- 1 C1 – LV
- 1 C1 – MK (prueba oral)
- 1 C1 – promedio de acumulativos (por ejemplo: test de vocabulario, gramática, HV...)
- 2 C1 – participación en clases

A todas estas evaluaciones se aplica la escala del 60%.

3. 8º E. Básica a IVº E.M.

En cada semestre se realiza las siguientes evaluaciones:

- 1 C1 – SK (redacción escrita)
- 1 C1 – LV/HV (comprensión de lectura y/o auditiva)
- 1 C1 – MK (prueba oral)

- 2 C1 – participación en clases
- 1 C1 – promedio de acumulativos (por ejemplo: test de vocabulario, gramática).

En estas evaluaciones se aplica la lista “Notentabelle ab Klasse 8”

Todos los departamentos deben regirse por las normativas establecidas por el Manual y Reglamento de Evaluación de la institución.

De los reemplazos y colaboraciones pedagógicas intra-aula:

Según el tipo de reemplazo se tomarán las siguientes acciones:

a) Emergentes:

La administración del establecimiento coordina los reemplazos de este tipo manejando un banco de actividades, el que incluye distintas áreas de aprendizaje que desarrollan las diferentes habilidades.

Los departamentos deben entregar a la coordinación de ciclo, materiales que aseguren el desarrollo de esta actividad.

Las actividades realizadas durante los reemplazos se devuelven a la coordinación, quien las derivará al Departamento respectivo (cada Departamento establecerá sus criterios de evaluación, los cuales deben ser dados a conocer con anterioridad a su aplicación).

Cada actividad de reemplazo emergente llevará un registro tipo que incluya la información de quien la ejecuta.

b) Planificado.

El profesor que se ausentará con aviso, dejará material preparado para sus respectivos cursos.

El profesor reemplazante, aplicará el material recibido de la coordinación y lo devolverá a la misma, quien se encargará de entregarlo al profesor correspondiente.

Cada actividad de reemplazo llevará un registro tipo que incluya la información de quien la ejecuta.

Colaboraciones Pedagógicas: Se entenderá por colaboraciones pedagógicas a todo el proceso de **observación de clases** en la cual se efectúe co-evaluación y heteroevaluación, por medio de las cuales se busque el mejoramiento de los procesos educativos al interior de cada Dpto.

De la organización y desarrollo tutorial.

- En el ámbito privado: ayuda en la búsqueda de domicilio (tener un hostel para los primeros días), trámites legales (Rut, visa, cuenta bancaria, teléfono, internet, seguros, compra de vehículo), orientación en la ciudad y en asuntos domésticos, datos de atención médica y dental, datos turísticos.
- Curso de idioma (gestión).
- En el ámbito profesional: Calendario escolar con fechas de vacaciones con antelación (desde firma de contrato, antes de llegar), reglamento de dpto., de evaluación y de convivencia (traducido al alemán), manejo de libros de clases, introducción en sistema de evaluación, reconocimiento de la infraestructura del colegio, manejo interno de carácter administrativo (entre otros reservas de aulas, schooltrack, petición de materiales), organigrama institucional, sistema de educación en Chile, observación de clases.

De los proyectos de innovación pedagógica:

Generar la cultura de la innovación pedagógica sistemática en cuanto a investigación, experimentación, uso e implementación de TIC`s. Para lograr lo anterior, se debe partir de una base en la cual se busquen las reales necesidades del Dpto. por medio de una reflexión interna sobre las problemáticas que se desean abordar, los recursos a utilizar y la evaluación del impacto que ha tenido su implementación.

En las situaciones no incluidas en éste documento, el Dpto. de Alemán se rige por la Normativa vigente en el Instituto Alemán de Osorno.